



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL
Y PROCESAL PENAL**

Prevención del delito de feminicidio en dos comisarías del distrito de San Juan
de Lurigancho, Lima - 2020

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Br. Victor Omar Montes Sulca (ORCID: 0000-0003-2479-168X)

ASESOR:

Mgtr. Santiago Gallarday Morales (ORCID: 000-002-0452-4862)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal y Procesal Penal

Lima – Perú

2020

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios y a mis padres que desde el cielo me guían y protegen.

A mis hermanos por su apoyo incondicional y a todos a aquellas personas que me han apoyado para lograr mi objetivo

Agradecimiento

Agradezco a la universidad.

Agradezco a Dios, a mis padres, mis hermanos y a todos aquellos que me impulsaron a cumplir mi objetivo.

Página del Jurado

Declaratoria de Autenticidad

Declaratoria de autoría

Yo, MONTES SULCA VICTOR OMAR, con DNI 42236065 autor de la Tesis “Prevención del delito de feminicidio en dos comisarias de San Juan de Lurigancho, Lima - 2020”, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Titulos de la Universidad César Vallejo, de la Escuela de Posgrado del programa académico de Maestría en Gestión Pública, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e informaciones que se presentan en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 08 de agosto del 2020



MONTES SULCA VICTOR OMAR

DNI 42236065

Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada “Prevención del delito de feminicidio en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, Lima - 2020”, El objetivo del presente trabajo es determinar si los actos de violencia influyen en el delito de feminicidio íntimo en el distrito de San Juan de Lurigancho.

La presente investigación está dividida en seis capítulos: En el capítulo I se expone la introducción que contiene: la realidad problemática, los trabajos previos, las teorías relacionadas al tema, la formulación del problema, la justificación, los objetivos e hipótesis. En el capítulo II se presenta la parte metodológica, el diseño de investigación, la operacionalización de las variables, población y muestra; las técnicas e instrumentos que se utilizaron para recolectar datos y los métodos de análisis. En el capítulo III se exhibe los resultados obtenidos. En el capítulo IV se realiza la discusión de resultados. En el capítulo V se aprecia las conclusiones. En el capítulo VI se brinda las recomendaciones. Finalmente, se precisa las referencias bibliográficas y anexos.

La misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el Grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal.

El autor.

Índice

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de Tablas	ix
Índice de Figuras	xi
Resumen	xii
Abstract	xiii
I. Introducción	1
II. Método	9
2.1 Tipo y diseño de investigación	9
2.2 Operacionalización de la variable	9
2.3 Población, muestra y muestreo	10
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	11
2.5 Procedimiento de datos	12
2.6 Método de análisis de datos	12
2.7 Aspectos éticos	12
III. Resultados	13
3.1 Análisis descriptivo	13
3.2 Análisis Inferencial	25
IV. Discusión	30
V. Conclusiones	33
VI. Recomendaciones	34
Referencias	35
Anexos	39
Anexo 1: Matriz de consistencia	40
Anexo 2: Aplicación del instrumento	41

Anexo 3: Certificado de validez de contenido del instrumento	47
Anexo 4: Prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach	51
Anexo 5: Autorización para el levantamiento de datos	52
Anexo 6: Dictamen final	54
Anexo 7: Acta de aprobación	55
Anexo 8: Revisión de Turrutín	56
Anexo 6: Base de datos SPSS V26	59

Índice de tablas

Tabla 1:	Contextos en el cual se comete feminicidio.	5
Tabla 2:	Operacionalización de la variable.	10
Tabla 3:	Distribución de la población y muestra en la comisaría de Santa Elizabeth y Familia de Canto Rey.	10
Tabla 4:	Prueba de fiabilidad aplicada al instrumento de las dos comisarías.	12
Tabla 5:	Tabla de frecuencia, variable prevención del delito de feminicidio	13
Tabla 6:	Dimensión 1, en contexto de violencia familiar	14
Tabla 7:	Dimensión 2, en el contexto de coacción, hostigamiento o acoso	15
Tabla 8:	Dimensión 3, en el contexto de discriminación	16
Tabla 9:	Variable de prevención del delito de feminicidio	17
Tabla 10:	Dimensión 1, en contexto de violencia familiar	18
Tabla 11:	Dimensión 2, en el contexto de coacción, hostigamiento o acoso	19
Tabla 12:	Dimensión 3, en el contexto de discriminación	20
Tabla 13:	Tabla cruzada - Prevención del delito de feminicidio en ambas comisarías	21
Tabla 14:	Tabla cruzada - Prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar en ambas comisarías	22
Tabla 15:	Tabla cruzada - Prevención del delito de feminicidio en el contexto hostigamiento, coacción o acoso	23
Tabla 16:	Tabla cruzada - Prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación en ambas comisarías	24

Tabla 17: Prueba de normalidad Shapiro Wilk	25
Tabla 18: Rangos de la prueba – Hipótesis general	26
Tabla 19: Prueba de hipótesis general	26
Tabla 20: Rangos de la prueba – Hipótesis específica 1	27
Tabla 21: Prueba de hipótesis específica 1	27
Tabla 22: Rangos de la prueba – Hipótesis específica 2	28
Tabla 23: Prueba de hipótesis específica 2	28
Tabla 24: Rangos de la prueba – Hipótesis específica 2	29
Tabla 25: Prueba de hipótesis específica 2	29

Índice de figuras

Figura 1:	Gráfico de frecuencia, variable prevención del delito de feminicidio	13
Figura 2:	Gráfico de frecuencia de la dimensión 1, en contexto de violencia familiar	14
Figura 3:	Gráfico de frecuencia de la dimensión 2, en el contexto de coacción, hostigamiento o acoso	15
Figura 4:	Gráfico de frecuencia de la dimensión 3, en el contexto de discriminación	16
Figura 5:	Gráfico de frecuencia, variable prevención del delito de feminicidio	17
Figura 6:	Gráfico de frecuencia de la dimensión 1, en contexto de violencia familiar	18
Figura 7:	Gráfico de frecuencia de la dimensión 2, en el contexto de coacción, hostigamiento o acoso	19
Figura 8:	Gráfico de frecuencia de la dimensión 3, en el contexto de discriminación	20
Figura 9:	Gráfico - Prevención del delito de feminicidio en ambas comisarías	21
Figura 10:	Gráfico - Prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar en ambas comisarías	22
Figura 11:	Gráfico - Prevención del delito de feminicidio en el contexto hostigamiento, coacción o acoso	23
Figura 12:	Gráfico - Prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación en ambas comisarías	24

Resumen

La presente investigación tiene por objetivo determinar el nivel de prevención del delito de feminicidio en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, 2020, basada en la hipótesis que existe diferencia en sus tres dimensiones: en el contexto de violencia familiar, en el contexto de hostigamiento, coacción o acoso y en el contexto de discriminación.

El método de estudio es no experimental, descriptivo, con un enfoque cuantitativo. El tipo de investigación es comparativo, la muestra es tipo censal, ya que todas las unidades de investigación son consideradas como muestra, se contó con 30 personal policial (policías) por cada comisaría; además, se utilizó como instrumento un cuestionario con 36 ítems dividido entre las tres dimensiones de la variable. Por otro lado, la validación de los instrumentos se hizo con la revisión de tres expertos y la fiabilidad de esta a través del estadístico Alpha de Cronbach. Asimismo, el levantamiento de datos se realizó mediante una encuesta aplicada a la variable de estudio.

El resultado de esta investigación ha determinado que existe diferencia en el nivel de prevención del delito de feminicidio entre las dos comisarías (Santa Elizabeth y la familia de Canto Rey), con un error de 0,010 (1%), es decir, se afirma que el nivel de prevención del delito de feminicidio difiere entre la comisaria “Santa Elizabeth” y la comisaría “la Familia de Canto Rey”. Espero que los resultados de esta investigación sirvan de orientación para una mejora de cambio en las comisarías de estudio

Palabras clave: Prevención del delito de feminicidio, Contexto de Violencia Familiar, Contexto de Hostigamiento, Coacción o Acoso, Contexto de Discriminación.

Abstract

This research aims to determine the level of prevention of the crime of femicide in two police stations, San Juan de Lurigancho, 2020, based on the hypothesis that there is a difference between these police stations, in their three dimensions: context of family violence, context of harassment, coercion or harassment and discrimination context.

The study method is non-experimental, descriptive, with a quantitative approach. The type of research is comparative, whose sample is census, since all the research units are considered as a sample and there were 30 workers (policeman) for each police station. In addition, a questionnaire with 36 items divided by the three dimensions of the variable was used as an instrument. On the other hand, the validation of the instruments was done with the review of three experts and the reliability of them through the Cronbach Alpha statistic. Likewise, data collection was carried out through a survey applied to the study variable.

The result of this investigation has determined that there is a difference in the prevention of the crime of femicide in two police stations, with an error of 0.010 (1%), that is, it is stated that the prevention of the crime of femicide differs between the “Santa Elizabeth” police station and the “Familia de Canto Rey” police station. I hope that the results of this research will guide the improvement of change in the institutions of study.

Keywords: Prevention of the Crime of Femicide, Context of Family Violence, Context of Harassment, Coercion or Harassment, Discrimination Context.

I. Introducción

Debido a que en nuestra sociedad se incrementó la violencia e inseguridad, en esta última década, se dio a cabo, una serie de modificaciones penales y reformas procesales, mediante la creación de nuevos delitos e incrementos de las sanciones y de las penas en los crímenes ya existentes, de acuerdo con Zimmer (2019). Esto se dio con el fin de reducir la violencia mediante la tipificación de ciertos actos que transgredan la integridad psíquica y física de un individuo, dentro del Derecho Penal (Carrigan, 2016).

Burke (2019), menciona la clasificación del feminicidio como una infracción. Podemos encontrar un claro ejemplo de esta tendencia en naciones como: Chile, Argentina y Perú. Dando a conocer un problema real y actual que amerita ser resuelto desde un ordenamiento jurídico y la aplicación de esta (Straatman, 2015). Del mismo modo, para Arias (2012) una dificultad es lo que necesita solución. Si no es necesario resolver algo, entonces no existe la complicación.

A pesar de las diversas concentraciones multitudinarias, como por ejemplo “Ni una menos”, que fue una de las marchas más representativas de nuestro país, cuyo propósito era el de concientizar a la sociedad para hacer un alto a la violencia contra la mujer, es poco o nada lo que se ha avanzado (Allard school of law, 2010). Los asesinatos ocurridos en el Perú por feminicidio no se han detenido, si no por el contrario, estos actos de violencia han ido en aumento de manera agresiva (Ayala, 2013).

Para Pengelly (2019) la realización de estas infracciones se da por distintas razones, de los cuales, se podría mencionar: la convivencia en dependencia, la convivencia a temprana edad, hogares violentos, baja economía, entre otros. Hechos que muchas veces no son considerados por el operador de justicia primario, quien es el encargado de tomar la primera denuncia, para así elevarlo al ministerio público (Meyersfeld, 2006). El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) (2020), lanzó la cruzada: “La violencia disfrazada de amor”, cuyo fin es contribuir a que las mujeres puedan identificar a tiempo señales y situaciones de sometimiento por parte de un familiar, pareja o amigo y que inclusive puede llegar hasta el feminicidio. El propósito de esta cruzada es impedir el acto de violencia de feminicidio con la detección temprana de las señales.

En nuestro país, la violencia contra la mujer es muy alta. Las cifras arrojan que el 70% de los casos son de agresión y un 10% se encuentran tipificados como violencia de feminicidio, Garmendia (2016). Con estos resultados y lo ya mencionado, se puede apreciar que todo acto de feminicidio inicia con un hecho menor de violencia. El feminicidio viene a ser el desenlace de los actos de violencia de manera acumulada (Small arms survey, 2004).

La Organización Mundial de la Salud (2017), revela que la agresión hacia las féminas es ejercida por su familiar, pareja, amigo o conocido. Indica, que en el mundo el 35% de la población femenina ha sufrido actos de violencia física y sexual. Asimismo, se calcula que el 30% de mujeres han sido víctimas de intimidación sexual por parte de su pareja. También detalla que el 38% de los crímenes de mujeres producidos en el planeta son cometidos por sus cónyuges. Para finalizar, según este último dato; el 38% de mujeres han sido víctimas de violencia de feminicidio, (United Nations, 2012).

Para la presente investigación de tesis se estudió los siguientes **antecedentes nacionales**, como es el caso de Alcira y Lihotzky (2017), en este trabajo de investigación, se analizaron los casos de los juzgados enfocados en la Ley 30364 sobre feminicidio. Su propósito fue fijar el nivel de eficacia de dicha ley y el delito de feminicidio íntimo. El resultado arroja que el método agregado en la Ley 30364 para el envío de los temas denunciados por violencia en forma de acoso son ineficaces, de acuerdo con la información recabada por los encuestados. También se observa que el método agregado en la ley ya mencionada para los hechos denunciados posee efectos infructuosos, así como el método agregado para la retransmisión del cuidado de protección con alfa de crombach (0.00) y P valor 0,002. Se determina que sí darían resultados positivos en un presente cercano. Por otro lado, Echegaray (2018), presentó la tesis de maestría que se enfoca en las medidas de protección por violencia familiar y feminicidio. Cuya finalidad fue fijar el grado de eficiencia de las medidas de defensa y feminicidio íntimo. El análisis es de tipo descriptivo correlacional causal, con una orientación cuantitativa. Se utilizó la encuesta y análisis documental. El resultado arrojó que el 97% de los encuestados están a favor en que las reglas de protección resultan inoperantes para prevenir el feminicidio íntimo, llegando a la conclusión, de que se necesita mejorar en gran manera los lineamientos de medidas de protección para las víctimas de agresión, de esta manera, evitar un posible feminicidio. Asimismo, Grillo (2017), realizó una investigación basada en la prevención del delito de feminicidio y la sanción penal, cuyo propósito, fue fijar el vínculo que existe con las

variables del delito de feminicidio y las variables sanción penal. En este caso se dispuso a usar la metodología hipotética deductiva con una orientación cuantitativa de tipo descriptivo correlacional. La muestra constó de 100 trabajadores (enjuiciadores, fiscales y abogados litigantes). El estudio estableció que el 38% de las personas sometidas a las preguntas de investigación, afirman que el crimen de feminicidio se da en una magnitud alta, el 52% refiere a que se da en un grado medio y el 10% en un nivel bajo.

Respecto a los **antecedentes internacionales** encontramos a Villa y Araya (2016), en su tesis abarca el tema referente al acto de agresión hacia las féminas como consecuencia el feminicidio, en La Florida. El tipo de estudio corresponde al no experimental. Esta investigación se caracterizó por observar y exponer el contexto de las féminas víctimas de hechos de violencia y familiares de mujeres víctimas de feminicidio en La Florida. La población estuvo conformada por 15 mujeres que asisten al centro familiar de La Florida, víctimas de hechos de agresión por parte de sus cónyuges. El trabajo concluye estableciendo las causales de los actos de violencia, denominado feminicidio. Todas las féminas de la muestra manifestaron que sabían que convivían con su agresor, también eran conscientes que podrían ser víctimas de feminicidio. Asimismo, Rodríguez (2016), en su trabajo busca determinar la relación de los registros administrativos con los actos de feminicidio en Buenos Aires. Esta tesis, se relaciona con la imposibilidad de dar una estadística real sobre la magnitud del delito de feminicidio. Este trabajo es de tipo cuantitativo descriptivo, la población contó con 1221 mujeres residentes argentina entre 18 y 69 años. El trabajo llegó a la conclusión que el procedimiento administrativo es deficiente. Y es que, de las 1221 encuestadas en el 2016, más del 80% manifestó ser víctima de violencia con intento de feminicidio, pero cuya denuncia no fue atendida; por tal razón, sus nombres no figuran en la estadística a causa del proceso administrativo. Por otro lado, Pacheco (2016), en su trabajo trata el tema del feminicidio en el pueblo de Santander, Colombia. Tuvo como propósito buscar el vínculo entre la violencia de género y el delito de feminicidio. Este trabajo es de enfoque cuantitativo, no experimental descriptivo. La población constó con la totalidad de mujeres residentes en la provincia mencionada, y la muestra se tomó de las familiares mujeres que fueron víctimas de feminicidio. Finalmente, los resultados arrojaron que la violencia de género está vinculada al delito de feminicidio con un 70% de aprobación. Con este resultado, se puede observar que el machismo aún predomina en las ciudades de Colombia.

Para el desarrollo de la investigación he considerado **algunas teorías sobre el delito de feminicidio**, así como aspectos de jurisprudencia y definiciones de diferentes fuentes que están relacionadas al tema de la investigación. El delito de feminicidio es el asesinato de una persona por el hecho de ser mujer (Sida, 2015), también es catalogado como un crimen de odio, desplegándose en un ambiente externo o íntimo (Ella, 2015). El feminicidio también se define como un asesinato, cuya particularidad, se encuentra enfocada en las mujeres. Es el asesinato de mujeres (stopvaw, 2019). Para que sea denominado feminicidio, el agresor tiene que ser un hombre. También se encuentra tipificada como una violencia de género (Drowin y Drolet, 2004), ya que, el asesinato se da en prejuicio por el simple hecho de ser mujer, según (MIMP, 2016). Igualmente, se puede definir como asesinato misógino de mujeres, que vendría a ser el impulso de odio hacia la mujer (United Nations, 2005). También se menciona que estas reacciones de odio se desatan cuando la fémina pone en práctica su independencia en el uso de su cuerpo. Otro atenuante también se da cuando la mujer accede a posiciones de autoridades de poder como económicos o políticos, (Segato, 2003). Por consiguiente, la definición del feminicidio vendría ser, el homicidio de mujeres como consecuencia de la violencia. Estos homicidios podrían ser ejecutados por el marido, el exmarido, conviviente, ex conviviente, novio o exnovio y con todas aquellas personas que mantenían una relación de pareja; a esta lista se le añade a los familiares y terceros (Weil y Kouta, 2014).

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH) (2015), clasificó al feminicidio en cuatro categorías: Feminicidio íntimo o relación íntima. Se cumple cuando el perpetrador ha mantenido un vínculo de pareja con la agraviada o cualquier relación interpersonal. La otra categoría es el feminicidio no íntimo. Se refiere a la no existencia de relación afectiva con la víctima. También está el feminicidio por relaciones de confianza. Se da cuando el asesinato es perpetrado por amigos, familiares o compañeros. La última categoría es feminicidio por conexión. Se refiere a las mujeres que fueron asesinadas al intentar impedir otro acto de feminicidio o que fueron sorprendidas en el acto con su agresor. Esas categorías de feminicidio se dan en el siguiente contexto: En un ambiente de agresión familiar, contexto de presión, hostigamiento y en el marco de discriminación contra la mujer (Mercado, 2018).

Tabla 1

Contextos en el cual se comete feminicidio

Contexto de violencia familiar	Contexto de coacción, hostigamiento o acoso sexual	Contexto de discriminación contra la mujer
Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, en el artículo se señala que la violencia es toda acción o conducta que le cause muerte, daño, o sufrimiento físico, sexual o psicológico de parte de integrante a otro del grupo familiar.	Coacción en concordancia con el artículo 151 del código penal, define al autor como un hombre o mujer. Hostigamiento: Ley 27942 “Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual” en el artículo 1 señala: se sanciona todo tipo de hostigamiento sexual producidos en la relación de autoridad o dependencia. Acoso sexual; Ley 30314 “Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos”, la base es sancionar el acoso.	Ley 28983 “Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” en el artículo 2 se señala lo siguiente: Se entiende por discriminación cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de un individuo.

Se desprende que, aunque el feminicidio sea: íntimo, no íntimo, por relaciones de confianza o por conexión; este hecho ocurre bajo el escenario de violencia familiar, bajo un contexto de coacción, hostigamiento y acoso sexual y en el escenario de discriminación. El feminicidio es un delito, como tal es tratado (Farden, 1996), por ello en el artículo 108 – B del Código Penal, hace énfasis en lo siguiente: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer con su condición de tal, en los contextos ya señalados. Asimismo, añade que la pena privativa de libertad será no menor de treinta años, cuando el hecho haya ocurrido con las siguientes agravantes: si la víctima fuese menor de edad o adulto mayor, si la víctima haya estado gestando, si la víctima se encontraba bajo responsabilidad del agresor, si la víctima fue sometida previamente a actos contra el pudor o haya sufrido mutilación de sus órganos, si la víctima haya tenido alguna discapacidad, si la víctima hubiera sido subordinada a la trata de personas o algún otro tipo de explotación similar, si el victimario hubiera estado ebrio y al momento de perpetrar el crimen, un menor de edad haya presenciado el hecho.

El feminicidio como se ha observado es sancionado. Para esto se necesita el apoyo de los operadores de justicia, que están conformados por las organizaciones que se encuentran dentro de la administración de justicia que son: La Policía Nacional (PN) , El Ministerio Público (MP) y La Fiscalía de la Nación; El Poder Judicial (PJ) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjus) (Hastie, 2011). Para el propósito de esta investigación, solo me enfoqué en el operador de justicia de La Policía Nacional del Perú

(PNP), que por medio de la comisaría, es la primera instancia por la cual se realiza la denuncia, para que el delito de feminicidio pueda ser en un corto tiempo sancionado y penado. La PNP, a través de la Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI) y la DEPINCRIS, son las delegadas de seguir la pista y revelar los asesinatos y homicidios. Las comisarías de familia y las Secciones de Familia de las Comisarías de la PNP básicas en Lima y Provincias, tienen la responsabilidad de recepcionar, investigar y denunciar ante los demás operadores de justicia los actos de violencia familiar.

El presente estudio prevención del delito de feminicidio en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, Lima 2020. Se basa en el artículo 108 B del código penal. Este artículo penaliza al feminicidio como un delito, cuando estos ocurren bajo el contexto de violencia familiar, bajo el contexto de hostigamiento y acoso y cuando ocurre bajo el contexto de discriminación; también se fundamenta en lo dicho por la IIDH y CCPDH (2015), que categoriza el feminicidio en: íntimo, no íntimo, por relaciones de confianza y por conexión. El resultado de esta investigación sirve como una herramienta de medición y/o comparación, para superar las deficiencias en ambos operadores de justicia, cuyas características y problemáticas son parecidas. El instrumento para emplear será el cuestionario, específicamente una encuesta, la cual va a poder establecer el grado de aceptación de la variable Delito de Feminicidio. A través del instrumento, se busca medir el nivel de cada dimensión establecida. Para el presente trabajo, consideraremos el primer operador de justicia al cual la víctima de feminicidio recurre, que es la Policía Nacional de Perú, por medio de las comisarías establecidas en cada sector. Para esta investigación, se estudió el nivel de prevención del delito de feminicidio en la comisaría de Santa Elizabeth y la familia de Canto Rey.

Para el perfeccionamiento de la investigación se consideraron como dimensiones las consideradas por Mercado (2018), siendo: la primera dimensión Contexto de violencia familiar, que de acuerdo con la Ley 30364 se señala que la violencia es todo hecho que le cause daño, muerte, sufrimiento físico, sexual o psicológico de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Como segunda dimensión tenemos Contexto de coacción, hostigamiento o acoso sexual, definiendo coacción en concordancia con el artículo 151 del código penal, define al autor como un hombre o mujer; hostigamiento: Ley 27942 en el artículo 1 señala: se sanciona todo tipo de hostigamiento sexual producidos en la relación de autoridad o dependencia y acoso sexual; Ley 30314 cuya base es sancionar el acoso. Finalmente, como tercera dimensión se refiere a Contexto de discriminación contra la mujer, se define como

discriminación a la excepción, exención o limitación establecida en el género, que tenga como objetivo, perjudicar o derogar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de una persona.

Este trabajo se justifica teóricamente ya que se ha revisado diversos autores que hablan a temas relacionados a la prevención en el cual se sustenta esta investigación, como por ejemplo los conceptos referidos por: Drowin y Drolet, Segato y Mercado, todos estos autores definen el feminicidio y los contextos en el cual este delito ocurre. Asimismo, se justifica de manera legal ya esta tesis se sustenta la ley 30364, que es una ley de protección para la mujer cuyo fin es la de prevenir y erradicar todo acto de violencia que puede terminar en el delito de feminicidio. Asu vez, se justifica de manera metodológica, ya que en el proceso aplique el enfoque cuantitativo, no experimental de tipo descriptivo para poder llegar a la resolución de la hipótesis de investigación y finalmente se justifica de manera práctica, ya que el resultado de esta investigación va a permitir reformular los controles de prevención de este delito en ambos centros policiales.

En base a los postulados anteriores se consideró la siguiente formulación del problema: ¿Cuál es el nivel de prevención del delito de feminicidio en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, Lima - 2020? De la cual se desprendieron los siguientes problemas específicos: ¿Cuál es el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, Lima - 2020?, ¿Cuál es el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de coacción, hostigamiento o acoso en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, Lima - 2020?, ¿En qué nivel de prevención se encuentra el delito de feminicidio en el contexto de discriminación en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, Lima - 2020?

Por ello el objetivo de la investigación se planteó de la siguiente manera: Determinar el nivel de prevención del delito de feminicidio en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, Lima - 2020. Del cual se desprendieron los siguientes objetivos específicos: Determinar el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, Lima - 2020. Determinar el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de coacción, hostigamiento o acoso sexual en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, Lima - 2020. Determinar el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, Lima – 2020.

Se propone una hipótesis general, ya que este estudio presenta un análisis comparativo del delito de feminicidio entre dos comisarias. Para tal efecto, en la hipótesis se plantea que: Existen diferencias en el control del delito de feminicidio en dos comisarías de San Juan de Lurigancho- Lima 2020. De esta manera, se obtiene la hipótesis específica 1, la cual precisa que existen diferencias en la prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, Lima - 2020. Por otro lado, la hipótesis específica 2, detalla que existen diferencias en la prevención del delito de feminicidio en el contexto de coacción, hostigamiento o acoso sexual en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, Lima - 2020. De igual forma, la hipótesis específica 3, señala que existen diferencias con la prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, Lima – 2020.

II. Método

2.1 Tipo y diseño de investigación

Considerando lo expuesto por Hernández, Fernández y Baptista (2010, p.112), la investigación es descriptiva simple, porque se observa en un solo momento la variable. Hernández y Mendoza (2018), consideran importante que en el enfoque cuantitativo se utilice la recopilación de información para probar la hipótesis, bajo estándares de medición numérica y el uso del análisis estadístico, para así establecer patrones de comportamientos y probar la teoría. Tamayo (2003), una investigación es no experimental, cuando las variables o variable de la investigación, no sufre una alteración en el proceso de investigación. Asimismo, Sampieri (2006, p.208) clasifica la investigación no experimental como transversal porque recolecta los datos en un solo momento y en un tiempo único. (Sarabia, 2013) manifiesta que una investigación es descriptiva cuando comprende la interpretación, el análisis y el registro de un fenómeno actual.

2.2 Operacionalización de la variable

El variable delito de feminicidio se operacionalizaron en 3 dimensiones de acuerdo a Mercado (2018), siendo: la primera dimensión Contexto de violencia familiar, como segunda dimensión tenemos Contexto de coacción, hostigamiento o acoso sexual y finalmente al contexto de discriminación.

Tabla 2

Operacionalización de la variable

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Nivel y rango
Contexto de violencia familiar	Feminicidio íntimo, no íntimo, por relaciones de confianza y por conexión	1,2,3,4,5,6, 7,8,9,10,11, 12,13		Alto [46 – 65]
				Medio [31 – 45]
				Bajo [13 - 30]
Contexto de coacción, hostigamiento o acoso sexual.	Feminicidio íntimo, no íntimo, por relaciones de confianza y por conexión	14,15,16,17,18, 19,20,21,22,23	Totalmente en desacuerdo (1) Desacuerdo (2) Ni en desacuerdo ni de acuerdo (3) De acuerdo (4) Muy de acuerdo (5)	Alto [33 – 50]
				Medio [16 –32]
				Bajo [10-15]
Contexto de discriminación	Feminicidio íntimo, no íntimo, por relaciones de confianza y por conexión	24.25.26.27 28.29.30.31, 32,33,34,35,36		Alto [46 – 65]
				Medio [31 – 45]
				Bajo [13 - 30]

2.3 Población, muestra y muestreo

La población es el total de una manifestación de estudio que contiene el total de dispositivos de estudio que conforma dicha manifestación. (Sabino, 1992). Para Sarabia (2013), la muestra censal, toda la población identificada en la unidad de investigación se considera como muestra.. En este trabajo, la población estuvo compuesta por los policías del turno mañana y noche de la comisaría de Santa Elizabeth y Canto Rey, la cual se precisa como censal por ser simultáneamente el universo, población y muestra. La población consta de 30 policías, los cuales representan un total de 60 personas considerando ambas comisarías.

Tabla 3

Distribución de la población y muestra en la comisaría de San Elizabeth y Canto Rey

Condición	Comisaría de Santa Elizabeth	Comisaría de Canto Rey	Total
Policías	30	30	60

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El interrogatorio será elaborado sobre una base de preguntas cerradas y aplicado a los policías de la comisaría de Santa Elizabeth. De la misma manera, a los policías de la comisaría de Canto Rey. El cuestionario de la variable Delito de Femicidio, que se aplicará en la comisaría de Santa Elizabeth, está compuesto por 3 dimensiones: Contexto de violencia familiar, contexto de hostigamiento, coacción o acoso y contexto de discriminación, contando con un total de 36 ítems. De igual manera, el cuestionario de la variable Delito de Femicidio, que se aplicará en la comisaría de Canto Rey, está compuesto por 3 dimensiones: Contexto de violencia familiar, contexto de hostigamiento, coacción o acoso y contexto de discriminación, contando con un total de 36 ítems. La encuesta de esta investigación se concretará con la aplicación de un cuestionario referente a la variable Delito de Femicidio, el cual será aplicado en ambas instituciones.

Ficha técnica del instrumento

Instrumento 1: Delito de Femicidio

Nombre del instrumento: Cuestionario sobre delito de femicidio.

Autor: Víctor Omar Montes Sulca

Año: 2020

Tipo de instrumento: Cuestionario.

Objetivo: Determinar qué comisaría tiene mejor manejo en casos de delito de femicidio.

Población: 30 policías para cada comisaría.

Número de ítem: 35 ítems.

Aplicación: Encuesta directa.

Tiempo de administración: 30 minutos.

Normas de aplicación: El policía seleccionará cada ítem, según crea conveniente.

Escala: [1] “Totalmente en desacuerdo”, [2] “Desacuerdo”, [3] “Ni en desacuerdo ni de acuerdo”, [4] “De acuerdo”, [5] “Muy de acuerdo”.

Niveles y rango: “Alto” [121 – 180], “Medio” [61 – 120], “Bajo” [36-60].

Para la confiabilidad del instrumento, se usó la prueba de fiabilidad de Alfa de Cronbach, la cual debe ser mayor a 0,500 para aceptar el instrumento.

Tabla 4

Prueba de Fiabilidad aplicada al instrumento de las dos comisarias

Prueba de Fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,855	35

Interpretación: El valor de alfa de Cronbach es 0,855, el valor es $> 0,500$, con lo cual se acepta el instrumento.

2.5 Procedimiento de datos

En esta investigación, los instrumentos fueron sometidos a una prueba de observación, en la cual se usará como muestra a los policías de la comisaria de Santa Elizabeth y de la comisaría de Canto Rey. Para la obtención de datos, se aplicó como instrumento el cuestionario y como técnica la encuesta. Una vez aplicado la encuesta, este fue sometido a la prueba de confiabilidad de alfa de Cronbach, para determinar si los datos obtenidos podrán ser usados para el desarrollo del trabajo de investigación.

2.6 Método de análisis de datos

Océano (2012), considera que por ser esta una investigación cuantitativa, se usará un análisis descriptivo e inferencial. Por ser una investigación cuantitativa, se usará un análisis descriptivo y análisis inferencial. Dentro del análisis descriptivo se observará la tabla de distribución; en donde se describió los resultados obtenidos. Posteriormente se hizo un análisis inferencial; en donde se cruzó información mediante las tablas de contingencia, para pasar a realizar la prueba de normalidad y determinar que método se debe usar en el ensayo de hipótesis.

2.7 Aspectos éticos

Este trabajo de investigación respeta la estructura metodológica brindada por la Universidad César Vallejo. Asimismo, se contó con la autorización de la comisaria de Santa Elizabeth y la comisaria de Familia de Canto Rey para el levantamiento de la información. También se mantendrá la particularidad de conservar el anonimato de los investigados y el respeto hacia la persona. Asimismo, he cumplido con respetar la autoría de la información bibliográfica, por ello se hace referencia de los autores.

III. Resultados

3.1 Análisis descriptivo

Tabla de Frecuencia comisaría “Santa Elizabeth”

Tabla 5

Tabla de frecuencia variable *Prevención del delito de feminicidio*

Prevención del delito de feminicidio					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	10	33,3	33,3	33,3
	Medio	11	36,7	36,7	70,0
	Alto	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

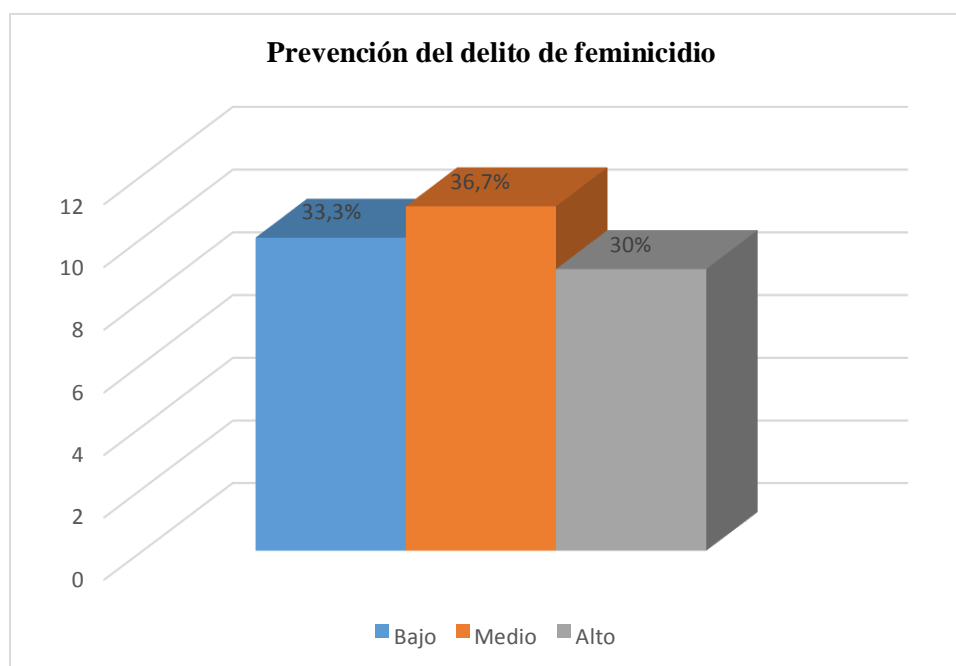


Figura 1. Gráfico de frecuencia variable prevención del delito de feminicidio

Interpretación

En la tabla 5 y figura 1, se señala la tabla de frecuencia de los datos agrupados de la variable prevención del delito de feminicidio en la comisaría de Santa Elizabeth, en la cual se puede apreciar que el 33,3% de los policías encuestados, consideran que la prevención de este delito se está ejecutando a nivel bajo, mientras que el 36,67% precisan que se está desarrollando a un nivel medio y el 30% consideran que la prevención del feminicidio se está desarrollando a un nivel alto.

Tabla 6

Dimensión 1 – en el contexto de violencia familiar

		Contexto de violencia familiar			
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Bajo	10	33,3	33,3	33,3
	Medio	10	33,3	33,3	66,7
	Alto	10	33,3	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

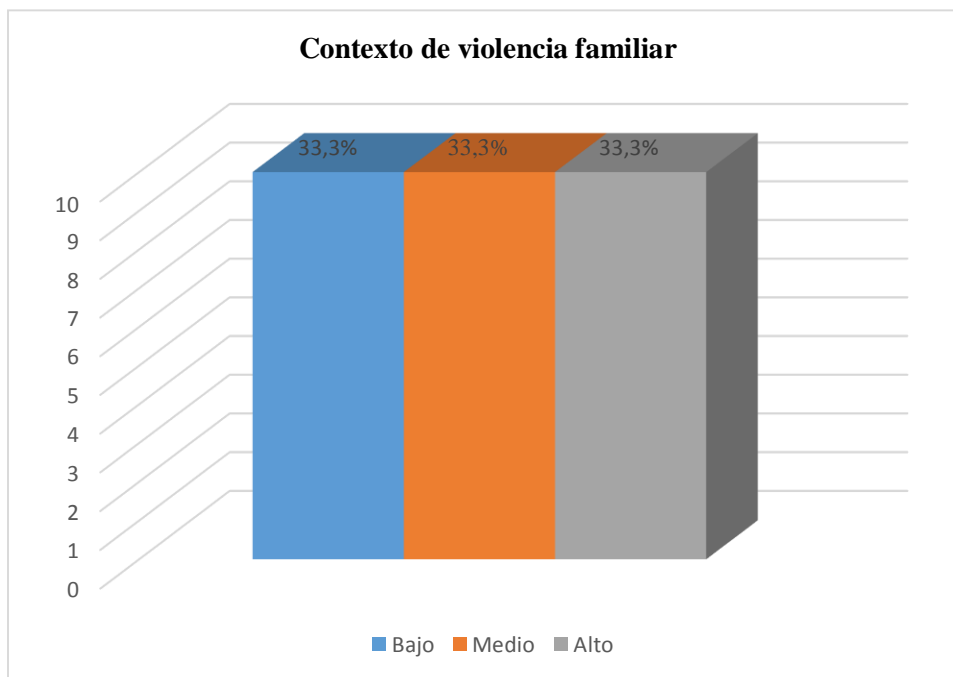


Figura 2. Gráfico de frecuencia dimensión 1 – contexto de violencia familiar

Interpretación

En la tabla 6 y figura 2, se muestra la tabla de frecuencia de los datos agrupados de la dimensión contexto de violencia familiar, en la cual se puede apreciar que el 33,3% de los encuestados consideran que la prevención de este delito en la dimensión 1 se está ejecutando a nivel bajo, de igual manera, la misma cantidad de encuestados opina que la prevención del feminicidio en el contexto de violencia familiar se está ejecutando de manera media y alta.

Tabla 7

Dimensión 2- contexto de hostigamiento, coacción o acoso

Contexto de hostigamiento, coacción o acoso					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	12	40,0	40,0	40,0
	Medio	8	26,7	26,7	66,7
	Alto	10	33,3	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

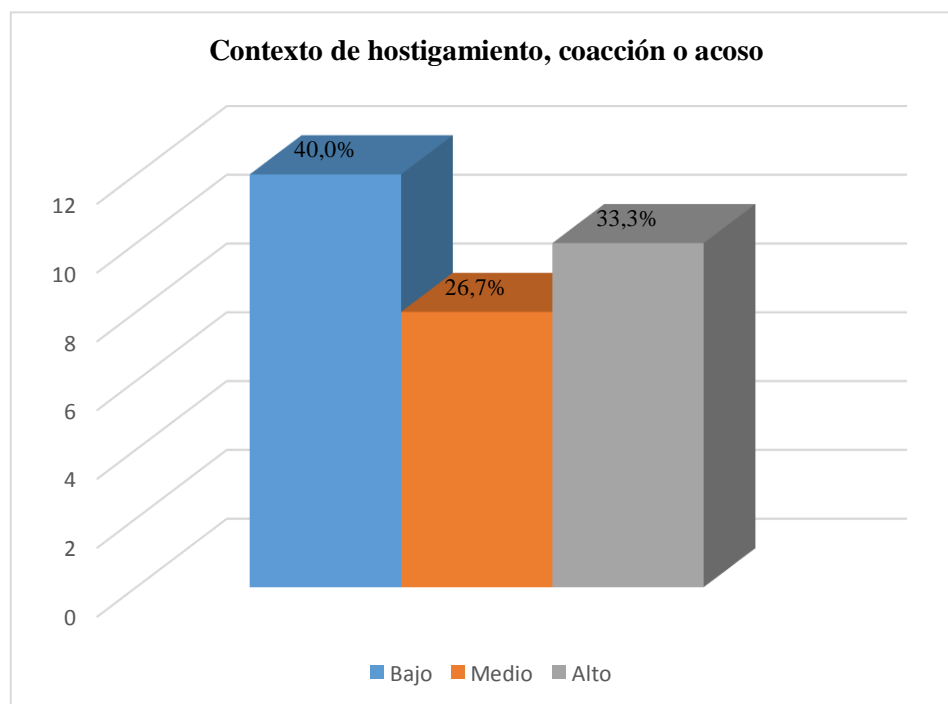


Figura 3. Gráfico de frecuencia dimensión 2 – contexto de hostigamiento, coacción o acoso

Interpretación

En la tabla 7 y figura 3, se muestra la tabla de frecuencia de los datos agrupados de la dimensión contexto de hostigamiento, coacción o acoso, en la cual se puede apreciar que el 40% de encuestados, consideran que la prevención de este delito en el contexto de hostigamiento, coacción o acoso se da a un nivel bajo, mientras que el 26,7%, opinan que se está desarrollando a un nivel medio y el 33,3% restante, precisan que la prevención del feminicidio en el contexto de hostigamiento, coacción o acoso se está dando a un nivel alto.

Tabla 8

Dimensión 3 – contexto de discriminación

		Contexto de discriminación			
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Bajo	11	36,7	36,7	36,7
	Medio	10	33,3	33,3	70,0
	Alto	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

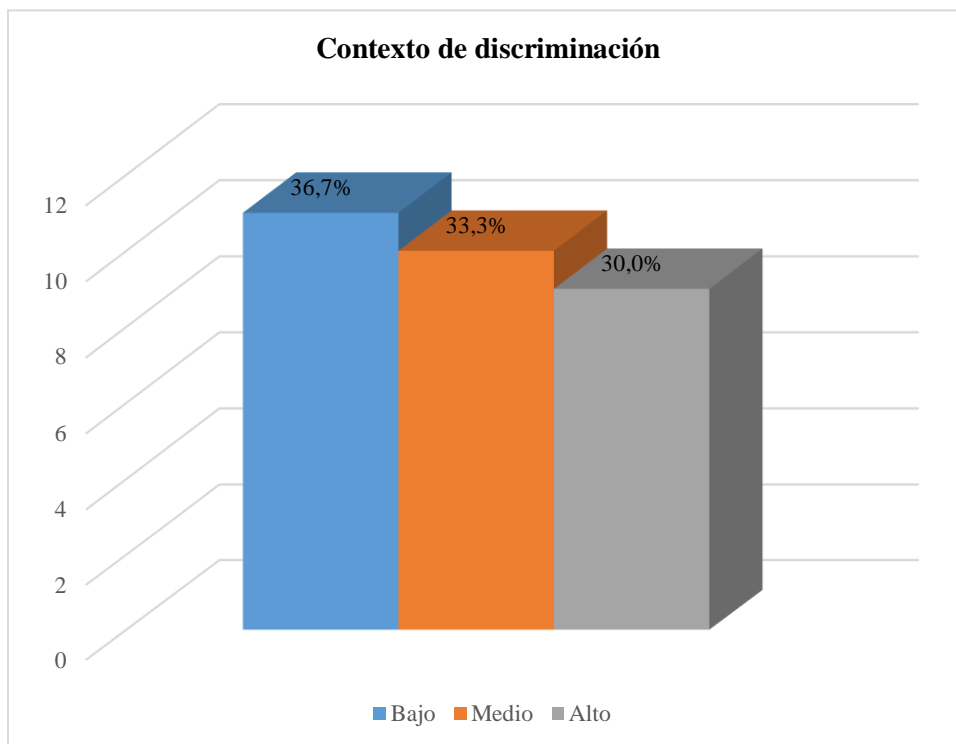


Figura 4. Gráfico de frecuencia dimensión 3 – contexto de discriminación

Interpretación

En la tabla 8 y figura 4, se muestra la tabla de frecuencia de los datos agrupados de la dimensión contexto de discriminación, en la cual se puede apreciar que el 36, 7% de los encuestados consideran que la prevención del feminicidio en el contexto de discriminación se da a un nivel bajo, mientras que el 33,33%, opinan que se está desarrollando a un nivel medio y el 30% restante, precisan que la aplicación de la prevención de este delito en el contexto de discriminación, se está dando a un nivel alto.

Tabla de frecuencia comisaría “Familia de Canto Rey”

Tabla 9

Variable prevención del delito de feminicidio

Prevención del delito de feminicidio					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	12	40,0	40,0	40,0
	Medio	9	30,0	30,0	70,0
	Alto	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

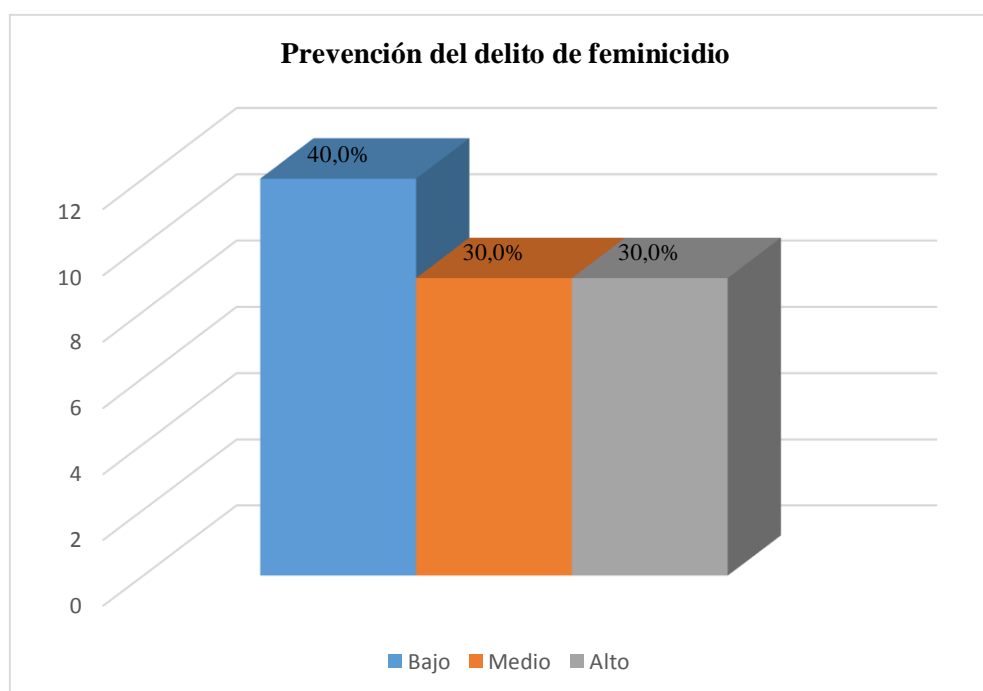


Figura 5. Gráfico de frecuencia variable prevención de delito de feminicidio

Interpretación

En la tabla 9 y figura 5, se muestra la tabla de frecuencia de los datos agrupados de la variable de la comisaría la familia de Canto Rey, en la cual se puede apreciar que el 40% de los encuestados, consideran que la prevención del delito de feminicidio en la comisaría se está ejecutando a nivel bajo, mientras que el 30%, precisan que se está desarrollando a un nivel medio y el 30% restante, opinan que la prevención del feminicidio se está dando a un nivel alto.

Tabla 10

Dimensión 1 – contexto violencia familiar

Contexto de violencia familiar					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	10	33,3	33,3	33,3
	Medio	11	36,7	36,7	70,0
	Alto	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

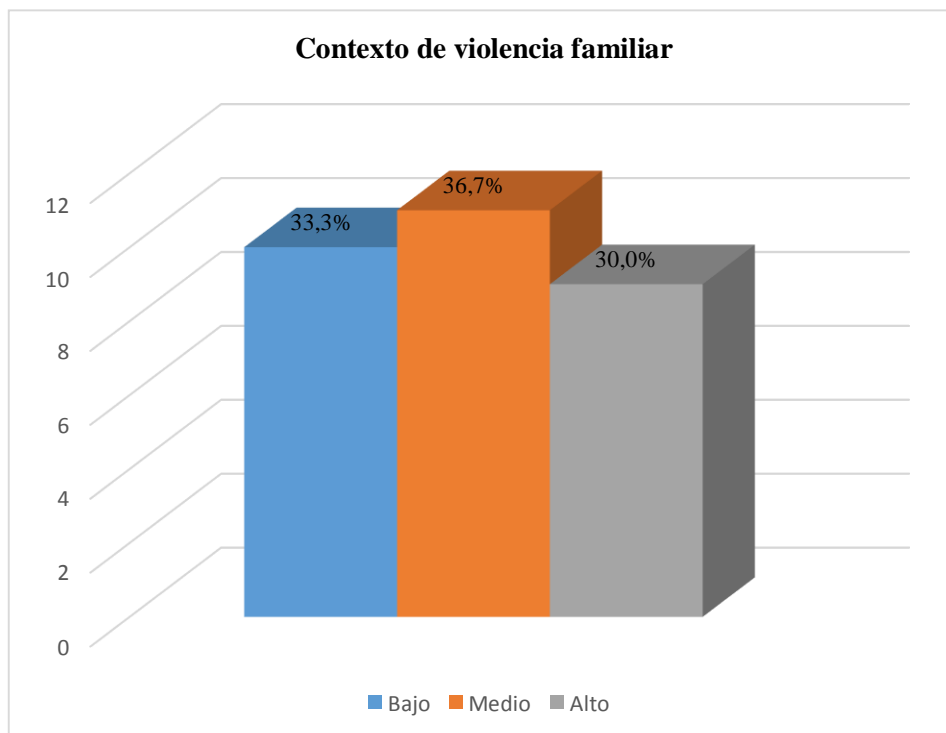


Figura 6. Gráfico de frecuencia dimensión 1 – Contexto de violencia familiar

Interpretación

En la tabla 10 y figura 6, se muestra la tabla de frecuencia de los datos agrupados de la dimensión contexto de violencia familiar, en la cual se puede apreciar que el 33,3% de los encuestados, consideran que la prevención del delito de feminicidio en el contexto mencionado se da a un nivel bajo, mientras que el 36,7%, opinan que se está desarrollando a un nivel medio y el 30% restante, precisan que la prevención del feminicidio en el contexto analizado se está dando a un nivel alto.

Tabla 11

Dimensión 2 – contexto de hostigamiento, coacción o acoso

Contexto de hostigamiento, coacción o acoso					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	13	43,3	43,3	43,3
	Medio	7	23,3	23,3	66,7
	Alto	10	33,3	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

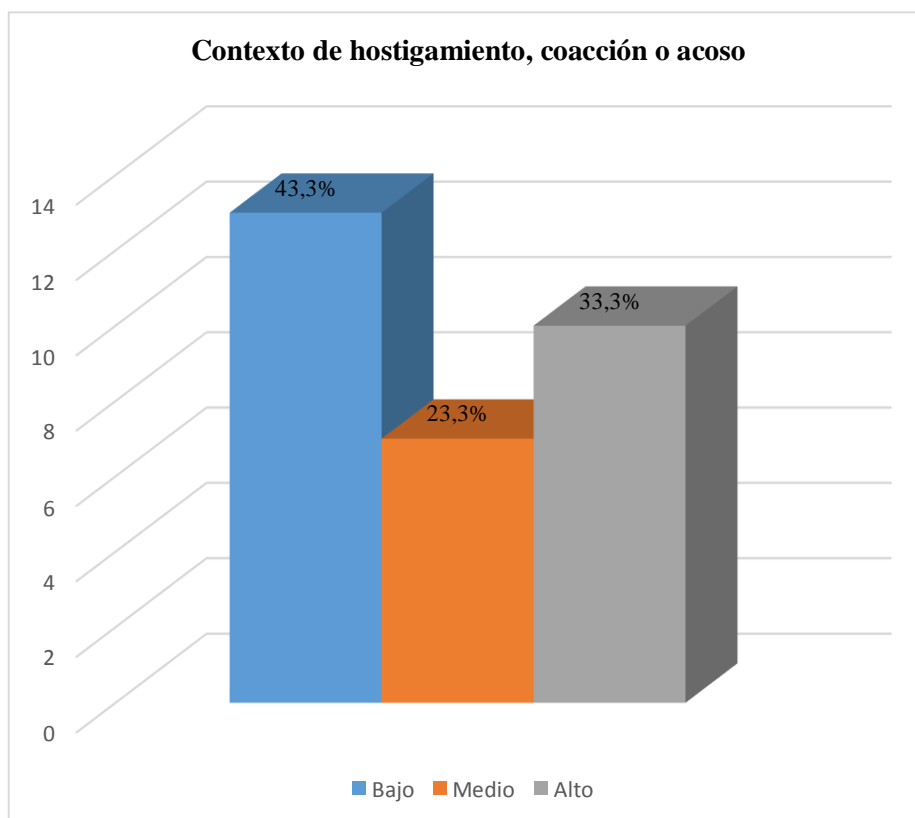


Figura 7. Gráfico de frecuencia dimensión 2 – Contexto de hostigamiento, coacción o acoso

Interpretación

En la tabla 11 y figura 7, se muestra la tabla de frecuencia de los datos agrupados de la dimensión contexto de hostigamiento, coacción o acoso, en la cual se puede apreciar que el 43,3% de encuestados, consideran que la prevención del delito de feminicidio en el contexto mencionado se da a un nivel bajo, mientras que el 23,3%, precisan que se está desarrollando a un nivel medio y el 33,3% restante, afirman que la prevención del feminicidio en el contexto de estudiado, se está dando a un nivel alto.

Tabla 12

Dimensión 3- Contexto de discriminación

		Contexto de discriminación			
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Bajo	18	60,0	60,0	60,0
	Medio	6	20,0	20,0	80,0
	Alto	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

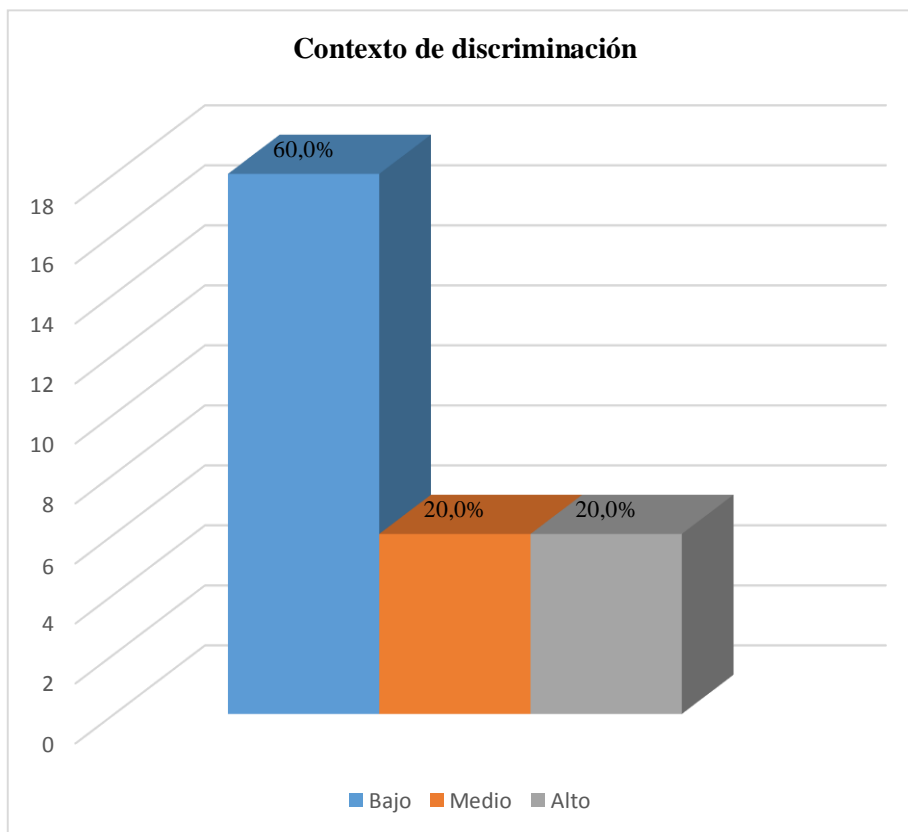


Figura 8. Gráfico de frecuencia dimensión 3 – Contexto de discriminación

Interpretación

En la tabla 12 y figura 8, se muestra la tabla de frecuencia de los datos agrupados de la dimensión contexto de discriminación, en la cual se puede apreciar que el 60% de los encuestados, consideran que la prevención del delito de feminicidio en el contexto de estudio se da a un nivel bajo, mientras que el 20%, opinan que se está desarrollando a un nivel medio y el 20% restante, precisan que la prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación se está dando a un nivel alto.

Tabla cruzada: comparativo entre las comisarías de Santa Elizabeth y la Familia de Canto Rey

Tabla 13

Tabla cruzada - Prevención del delito de feminicidio en ambas comisarías

		Prevención del delito de feminicidio			
		Bajo	Medio	Alto	Total
Santa Elizabeth	Recuento	10	11	9	30
	% del total	33,3%	36,7%	30,0%	100,0%
Familia de Canto Rey	Recuento	12	9	9	30
	% del total	40,0%	30,0%	30,0%	100,0%

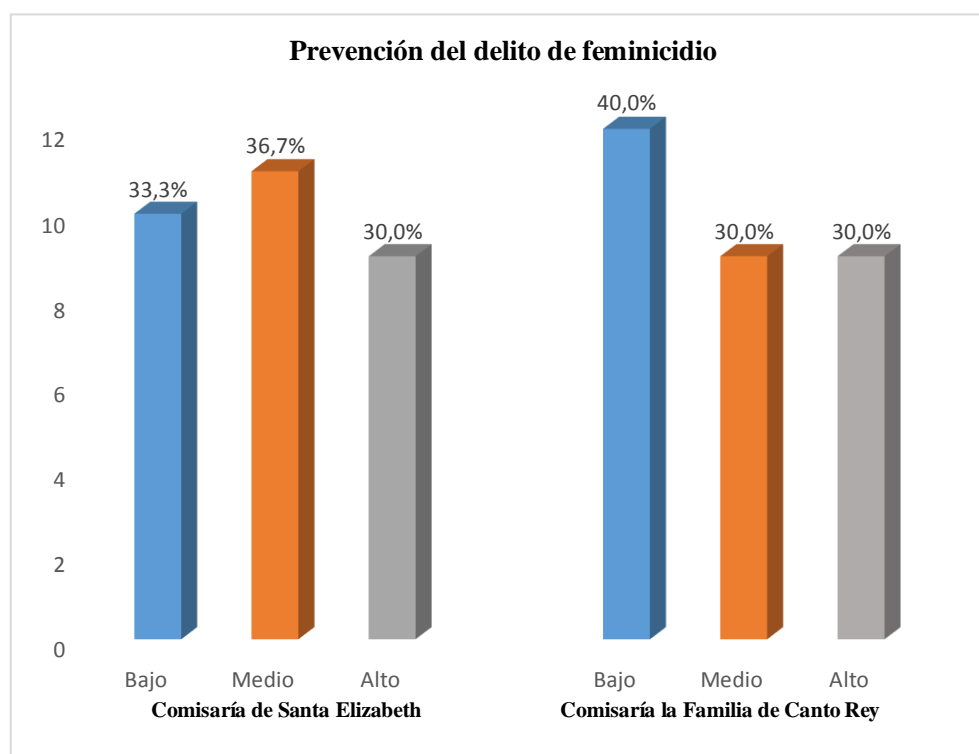


Figura 9. Gráfica Prevención del delito de feminicidio

Interpretación:

En la tabla 13 y figura 9, se muestra la comparativa entre las comisarías de Santa Elizabeth y la Familia de Canto Rey, se observa que en la comisaría de Santa Elizabeth la prevención del delito de feminicidio es bajo en un 33,3%, es medio en un 36,7% y es alto en un 30,0%. Mientras que en la comisaría Familia de Canto Rey, la prevención de este delito es bajo en un 40,0%, es medio en un 30,0% y es alto en un 30,0%.

Tabla 14

Tabla cruzada - Prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar en ambas comisarías

		Contexto de violencia familiar			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Santa Elizabeth	Recuento	10	10	10	30
	% del total	33,3%	33,3%	33,3%	100,0%
Familia de Canto Rey	Recuento	10	11	9	30
	% del total	33,3%	36,7%	30,0%	100,0%

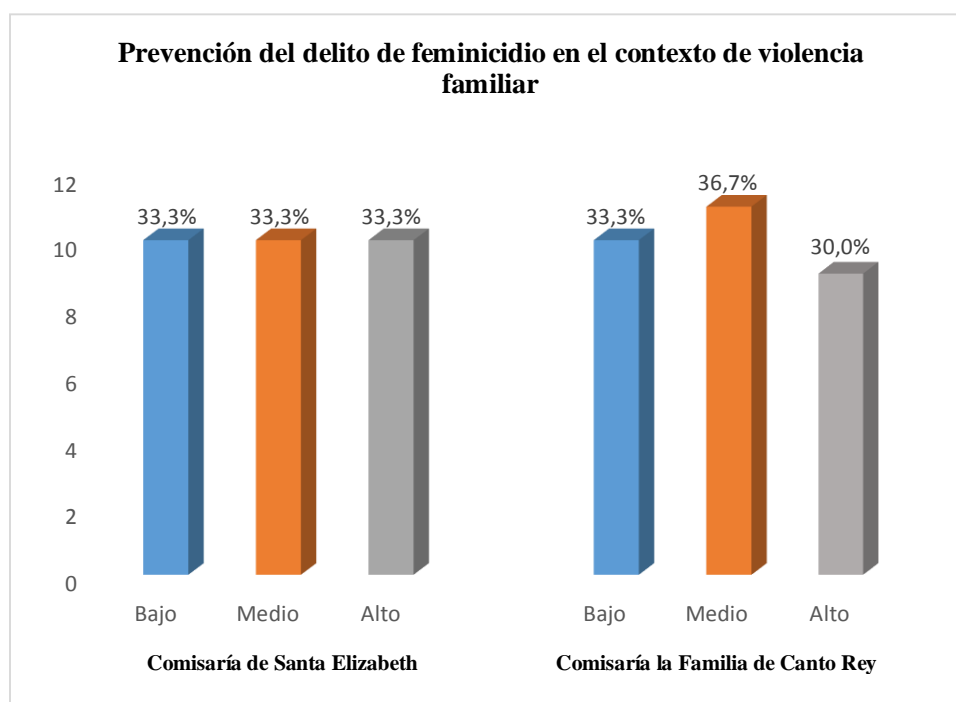


Figura 10. Gráfica Prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar en ambas comisarías

Interpretación:

En la tabla 14 y figura 10, se muestra la comparativa entre las comisarías de Santa Elizabeth y la Familia de Canto Rey, se observa que en la comisaría de Santa Elizabeth la prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar es bajo en un 33,3%, es medio en un 33,3% y es alto en un 33,3%. Mientras que en la comisaría Familia de Canto Rey, la prevención del feminicidio en el contexto analizado es bajo en un 33,3%, es medio en un 36,7% y es alto en un 30,0%.

Tabla 15

Tabla cruzada - Prevención del delito de feminicidio en el contexto de hostigamiento coacción o acoso en ambas comisarias

		Contexto de hostigamiento coacción o acoso			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Santa Elizabeth	Recuento	12	8	10	30
	% del total	40,0%	26,7%	33,3%	100,0%
Familia de Canto Rey	Recuento	13	7	10	30
	% del total	43,3%	23,3%	33,3%	100,0%

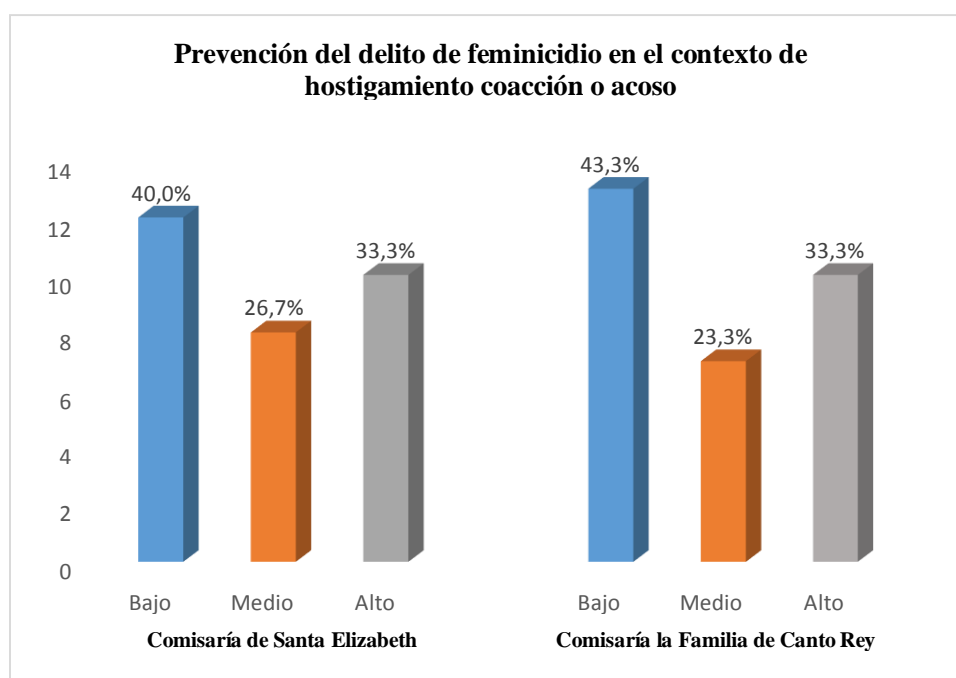


Figura 11. Gráfico prevención del delito de feminicidio en el contexto de hostigamiento coacción o acoso en ambas comisarias

Interpretación

En la tabla 15 y figura 11, se muestra la comparativa entre las comisarías de Santa Elizabeth y la Familia de Canto Rey, se observa que en la comisaría de Santa Elizabeth la prevención del delito de feminicidio en el contexto de hostigamiento coacción o acoso es bajo en un 40,0%, es medio en un 26,7% y es alto en un 33,3%. Mientras que en la comisaría la familia de Canto Rey la prevención del feminicidio en el contexto de estudio, es bajo en un 43,3%, es medio en un 23,3% y es alto en un 33,3%.

Tabla 16

Tabla cruzada - Prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación en ambas comisarías

		Contexto de discriminación			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Santa Elizabeth	Recuento	11	10	9	30
	% del total	36,7%	33,3%	30,0%	100,0%
Familia de Canto Rey	Recuento	18	6	6	30
	% del total	60,0%	20,0%	20,0%	100,0%

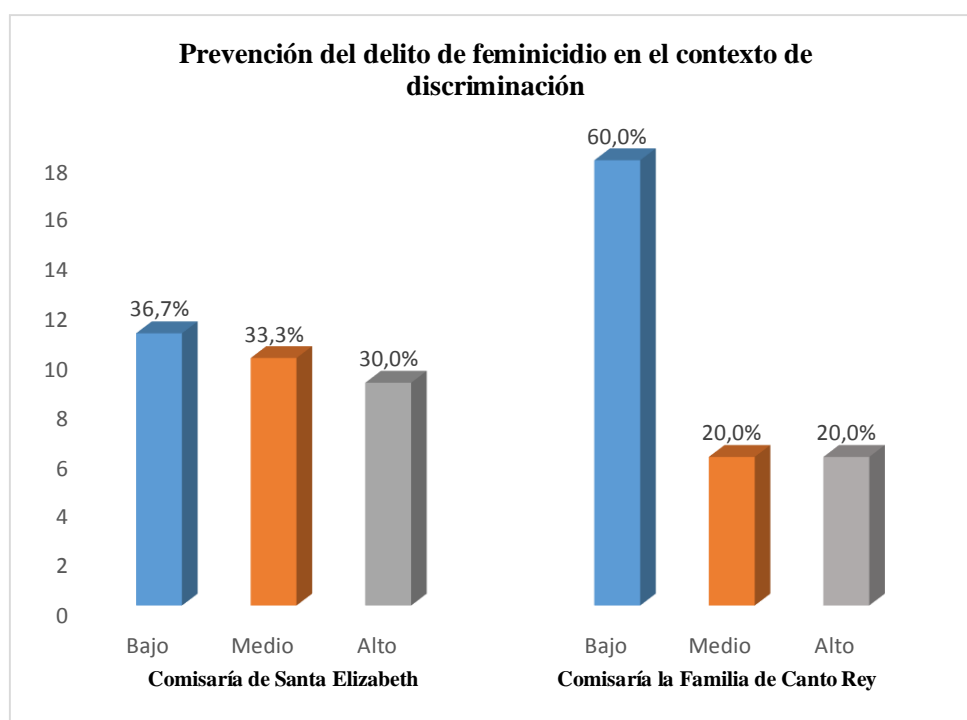


Figura 12. Gráfico Prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación en ambas comisarías

Interpretación

En la tabla 16 y gráfica 12 se muestra la comparativa entre las comisarías de Santa Elizabeth y la Familia de Canto Rey, se observa que, en la comisaría de Santa Elizabeth, la prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación es bajo en un 36,7%, es medio en un 33,3% y es alto en un 30,0%. Mientras que en la comisaría la Familia de Canto Rey, la prevención del feminicidio en el contexto en referencia es bajo en un 60,0%, es medio en un 20,0 % y es alto en un 20,0%.

3.2 Análisis Inferencial

Prueba de normalidad

Se usó la prueba de normalidad de Shapiro Wilk, porque la población encuestada, que es igual a los datos almacenados ($n= 30$), no superó los 50 datos. Con esta prueba se determinó si la información obtenida vino de una colocación normal o anormal. Finalmente, fue considerada útil, porque nos indicó qué método usar en la prueba de hipótesis.

H0: Los datos de la muestra provienen de una distribución normal.

Ha: Los datos de la muestra no provienen de una distribución normal.

Criterios:

Con el nivel de significancia $p > 0,05$, se deduce que los datos provienen de una distribución normal; por lo tanto, se usará la prueba paramétrica de W de Wilcoxon

A través del nivel de significancia $p < 0,05$, se deduce que los datos provienen de una distribución asimétrica; por lo tanto, se usará la prueba no paramétrica U de Mann-Whitney.

Tabla 17

Prueba de normalidad Shapiro Wilk

	Prueba de Normalidad		
	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Prevención del delito de feminicidio	,783	30	,000
Contexto de violencia familiar	,803	30	,000
Contexto de hostigamiento, coacción o acoso	,759	30	,000
Contexto de discriminación	,696	30	,000

Interpretación

La tabla 17 muestra el resultado procedente de la prueba de normalidad de Shapiro Wilk, la cual muestra una distribución con nivel de significancia $p < 0,05$, determinando que los datos obtenidos presentan una distribución no normal. Por tal razón, se debe usar la prueba no paramétrica para determinar el nivel de diferencia de la prevención del delito de feminicidio en las comisarías de estudio. Por este motivo, se usará la prueba no paramétrica U de Mann-Whitney.

Prueba de hipótesis general

Se determinará la diferencia, tomando como nivel de significancia el 0,05 (5%) para aceptar y/o rechazar la hipótesis general y las específicas, de acuerdo con los siguientes criterios:

No existe diferencia: Si el p valor es mayor a 0,05

Sí existe diferencia: Si el p valor es menor a 0,05

H₀: No existe diferencia en el nivel de prevención del delito de feminicidio en dos comisarías del distrito de San Juan de Lurigancho – Lima 2020.

H_a: Sí existe diferencia No existe diferencia en el nivel de prevención del delito de feminicidio en dos comisarías del distrito de San Juan de Lurigancho – Lima 2020.

Tabla 18

Rangos de la prueba de hipótesis general

Rangos				
	Comisaría	N	Rango promedio	Suma de rangos
Prevención del delito de feminicidio	Santa Elizabeth	30	31,20	894,00
	Familia de Canto Rey	30	29,80	936,00
	Total	60		

Tabla 19

Prueba de hipótesis general

Prevención del delito de feminicidio	
U de Mann-Whitney	429,000
Z	-,330
Sig. asintótica (bilateral)	,010

Interpretación

Las tablas 18 y 19 muestran el resultado procedente de la prueba de hipótesis general de U de Mann-Whitney, el cual muestra el p valor de 0,010, la cual conduce a rechazar la hipótesis nula, para aceptar la hipótesis alterna. En otras palabras, sí existe diferencia en el nivel de prevención del delito de feminicidio entre ambas comisarías, con un error de 0,01 (1%). En conclusión, se afirma que el nivel de prevención del delito de feminicidio en la comisaria "Santa Elizabeth" difiere con la de comisaría "Familia de Canto Rey".

Prueba de hipótesis específica 1

Se determinará la diferencia, tomando como nivel de significancia el 0,05 (5%) para aceptar y/o rechazar la hipótesis general y las específicas, de acuerdo con los siguientes criterios:

No existe diferencia: Si el p valor es mayor a 0,05

Sí existe diferencia: Si el p valor es menor a 0,05

H₀: No existe diferencia entre el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar en dos comisarías del distrito de San Juan de Lurigancho – Lima 2020.

H_a: Sí existe diferencia entre el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar en dos comisarías del distrito de San Juan de Lurigancho – Lima 2020.

Tabla 20

Rangos de la prueba hipótesis específica 1

	Comisaría	N	Rango promedio	Suma de rangos
Contexto de violencia familiar	Santa Elizabeth	30	30,17	905,00
	Familia de Canto Rey	30	30,83	905,00
	Total	60		

Tabla 21

Hipótesis Específica 1

	Contexto de violencia familiar
U de Mann-Whitney	440,000
Z	-,157
Sig. asintótica (bilateral)	,018

Interpretación

Las tablas 20 y 21 muestran el resultado procedente de la prueba de hipótesis general de U de Mann-Whitney, el cual muestra el p valor de 0,018, que lleva a rechazar la hipótesis nula, para aceptar la hipótesis alterna, es decir, sí existe diferencia en el nivel prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar entre las comisarías de estudio, con un error de 0,018 (1,8%). Por lo tanto, se afirma que el nivel de prevención en el contexto de violencia familiar difiere en la comisaria de “Santa Elizabeth”, en comparación con la comisaría “Familia de Canto Rey”.

Prueba de hipótesis específica 2

Se determinará la diferencia, tomando como nivel de significancia el 0,05 (5%) para aceptar y/o rechazar la hipótesis general y las específicas, de acuerdo con los siguientes criterios:

No existe diferencia: Si el p valor es mayor a 0,05

Sí existe diferencia: Si el p valor es menor a 0,05

H₀: No existe diferencia entre el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de hostigamiento, coacción o acoso en dos comisarías del distrito de San Juan de Lurigancho – Lima 2020.

H_a: Sí existe diferencia entre el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de hostigamiento, coacción o acoso en dos comisarías del distrito de San Juan de Lurigancho – Lima 2020.

Tabla 22

Rangos de la prueba hipótesis específica 2

Rangos				
	Comisaría	N	Rango promedio	Suma de rangos
Contexto de hostigamiento, coacción o acoso	Santa Elizabeth	30	30,83	905,00
	La familia de Canto Rey	30	30,17	935,00
	Total	60		

Tabla 23

Hipótesis Específica 2

	Contexto de hostigamiento, coacción o acoso
U de Mann-Whitney	440,000
Z	-,158
Sig. asintótica (bilateral)	,017

Interpretación

Las tablas 22 y 23 muestran el resultado procedente de la prueba de hipótesis general de U de Mann-Whitney, el cual muestra el p valor de 0,017, que lleva a rechazar la hipótesis nula, para aceptar la hipótesis alterna, es decir, sí existe diferencia en el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de hostigamiento, coacción o acoso entre ambas comisarías, con un error de 0,017 (1,7%). Por lo tanto, se afirma que el nivel de prevención en el contexto de hostigamiento, coacción o acoso difiere entre las comisarías “Santa Elizabeth” y “Familia de Canto Rey”.

Prueba de hipótesis específica 3

Se determinará la diferencia, tomando como nivel de significancia el 0,05 (5%) para aceptar y/o rechazar la hipótesis general y las específicas, de acuerdo con los siguientes criterios:

No existe diferencia: Si el p valor es mayor a 0,05

Sí existe diferencia: Si el p valor es menor a 0,05

H₀: No existe diferencia entre el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación en dos comisarías del distrito de San Juan de Lurigancho – Lima 2020.

H_a: Sí existe diferencia entre el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación en dos comisarías del distrito de San Juan de Lurigancho – Lima 2020.

Tabla 24

Rangos de la prueba de hipótesis específica 3

Rangos				
	Comisaría	N	Rango promedio	Suma de rangos
Contexto de discriminación	Santa Elizabeth	30	33,90	813,00
	Familia de Canto Rey	30	27,10	1017,00
	Total	60		

Tabla 25

Prueba de Hipótesis Específica 3

	Contexto de discriminación
U de Mann-Whitney	348,000
Z	-1,633
Sig. asintótica (bilateral)	,010

Interpretación

Las tablas 24 y 25 muestran el resultado procedente de la prueba de hipótesis general de U de Mann-Whitney, el cual muestra el p valor de 0,010, que lleva a rechazar la hipótesis nula, para aceptar la hipótesis alterna. Es decir, sí existe diferencia en el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación entre ambas comisarías, con un error de 0,017 (1%), el cual afirma que el nivel de prevención difiere entre la comisaría “San Elizabeth” y la comisaría “Familia de Canto Rey”.

IV. Discusión

Relacionado al objetivo general: Determinar el nivel de prevención del delito de feminicidio en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, 2020, al realizar la prueba de hipótesis se llegó a la conclusión que sí existe diferencia en el nivel de prevención del delito de feminicidio entre ambas comisarías, con un error de 0,010 (1%), es decir, se afirma que el nivel de prevención del delito de feminicidio difiere entre la comisaría “Santa Elizabeth” y el centro policial “La Familia de Canto Rey”. Este resultado es similar a los trabajos de los siguientes autores, Grillo (2017) esta tesis se basa en prevención del delito de feminicidio y la sanción penal El estudio determinó que el 38% de los encuestados afirma que el delito de feminicidio se da en un nivel alto, mientras que el 52% a un nivel medio y el 10% a un nivel bajo. La prevención se da, cuando hay un hecho recurrente, en este sentido el delito de feminicidio es un hecho recurrente que se da a gran escala, es por eso que los niveles de prevención deber ir a la medida de este delito y por Rodríguez (2016), en su tesis busca determinar la relacionan de los registros administrativos con los actos de feminicidio El trabajo llega a la conclusión que el procedimiento administrativo es deficiente, de las 1221 encuestadas en el 2016, más del 80% manifestó ser víctima de violencia con intento de feminicidio, pero cuya denuncia no fue atendida, por tal razón sus nombres no figuran en la estadística a causa del proceso administrativo. Este proceso siempre es engorroso y demora mucho, ya que dilate el procedimiento de prevención que se pueden aplicar, ya que la víctima cuando va a ser la denuncia debe llenar fichas y formatos y pasar por diversos interrogatorios, eso evita el operador de justicia pueda hacer su trabajo de manera eficiente.

Relacionado al objetivo específico 1: Determinar el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, 2020, al realizar la prueba de hipótesis se logro determinar que sí existe diferencia en el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar entre ambas comisarías, con un error de 0,018 (1,8%), es decir, se afirma que el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar difiere entre la comisaría “Santa Elizabeth” y el centro policial “La Familia de Canto Rey”. Este resultado se contrasta con los trabajos expuestos por Echegarray (2018) su tesis se enfoca en las medidas de protección por violencia familiar y feminicidio El resultado arrojó que el 97% de los encuestados están a favor con que las medidas de protección resultan ser infructíferos para prevenir el feminicidio íntimo, llegando a la conclusión que se necesita mejorar en gran

manera los lineamientos de medida de protección para las víctimas de violencia para así evitar un posible feminicidio. La prevención se encuentra ligado con el procedimiento, si el procedimiento falla, cualquier medida que vaya a tomar para impedir el delito, resultará ineficaz, es ineficaz ya que, si se analiza el resultado de la investigación de manera independiente, diría que el nivel de prevención en las dos comisarías es bajo para el delito de feminicidio. También en el trabajo de Villa y Araya (2016) en su tesis abarca el tema referente a los hechos de agresión hacia las féminas, que trae como consecuencia, el feminicidio. El trabajo concluye estableciendo las causales de los actos de violencia, denominado feminicidio. Todas las damas de la muestra, siendo 15 en total, representaron el 100% de la muestra y manifestaron saber que convivían con su agresor y también eran conscientes que podrían ser víctimas de feminicidio. En esta investigación se logró evidenciar que una de las causas por la cual no puede ser efectiva la prevención de este delito, es la vergüenza que tiene la víctima al momento de denunciar, esto se debe a muchos factores, pero el detalle es, que mucho de estos hechos ocurren porque la víctima no denunció a tiempo siendo consciente que era víctima de violencia.

Relacionado al objetivo específico 2: Determinar el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de coacción, hostigamiento o acoso sexual en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, 2020, al realizar la prueba de hipótesis se logró determinar que sí existe diferencia en el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de hostigamiento, coacción o acoso entre ambas comisarías, con un error de 0,017 (1,7%), es decir, se afirma que el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de hostigamiento, coacción o acoso difiere entre la comisaría “Santa Elizabeth” y el centro policial “La Familia de Canto Rey”. Este resultado se conecta con lo dicho por Alcira y Lihotzky (2017) ya que el resultado de esta investigación arroja que el procedimiento incorporado en la Ley 30364 para la remisión de los casos denunciados por violencia en la forma de acoso son ineficaces, de acuerdo a la información recaba por los encuestados. También se observa que el procedimiento incorporado en la Ley 30364, así como el procedimiento incorporada para la emisión de medidas de protección, con alfa de crombach (0.00) y P valor 0.002 se determina que si daría resultados positivos en un presente cercano.

Relacionado al objetivo específico 3: Determinar el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación en dos comisarías de San Juan de Lurigancho, 2020. al realizar la prueba de hipótesis se logró determinar que Sí existe

diferencia en el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación entre ambas comisarías, con un error de 0,017 (1,7%), es decir, se afirma que el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación difiere entre la comisaría “Santa Elizabeth” y el centro policial “La Familia de Canto Rey”. Es congruente con lo expuesto por Pacheco (2016) en su trabajo trata el tema del feminicidio Cuyo objetivo fue buscar el vínculo entre la violencia de género y el delito de feminicidio. Se llegó a la conclusión, que la violencia de género se enlaza con el delito de feminicidio con un 70% de aprobación. La violencia de género se encuentra en todos los contextos estudiados en el presente estudio, una de las formas de prevenir este delito han sido las campañas de concientización en contra de la agresión al sexo opuesto, en cualquiera de sus formas: en violencia familiar, en violencias de hostigamiento, coacción o acoso y en violencia de discriminación.

V. Conclusiones

Primera

Sí existe diferencia en el nivel de prevención del delito de feminicidio entre ambas comisarías, con un error de 0,010 (1%), es decir, se afirma que el nivel de prevención del delito de feminicidio difiere entre la comisaría “Santa Elizabeth” y el centro policial “La Familia de Canto Rey”.

Segunda

Sí existe diferencia en el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar entre ambas comisarías, con un error de 0,018 (1,8%), es decir, se afirma que el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar difiere entre la comisaría “Santa Elizabeth” y el centro policial “La Familia de Canto Rey”.

Tercera

Sí existe diferencia en el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de hostigamiento, coacción o acoso entre ambas comisarías, con un error de 0,017 (1,7%), es decir, se afirma que el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de hostigamiento, coacción o acoso difiere entre la comisaría “Santa Elizabeth” y el centro policial “La Familia de Canto Rey”.

Cuarta

Sí existe diferencia en el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación entre ambas comisarías, con un error de 0,017 (1,7%), es decir, se afirma que el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación difiere entre la comisaría “Santa Elizabeth” y el centro policial “La Familia de Canto Rey”.

VI. Recomendaciones

Primera

Se recomienda mayor capacitación para poder atender casos de violencia contra la mujer, en cualquier de sus contextos; capacitación en relación al trato, ya que el personal policial en su mayoría son hombres y son ellos los que toman la denuncia, por tal razón es necesario que la persona al frente pueda lograr que la presunta víctima pueda seguir con la denuncia, propiciando la mejora del nivel de prevención del delito de feminicidio.

Segunda

Se recomiendo mantener actualizada el libro de denuncias policiales, no solo en el cuaderno de parte, sino también en el registro online, lo que se busca es prevenir este delito, por este motivo se necesita todas las denuncias hechas, para poder tener identificado al posible agresor.

Tercero

La comisaria es el primer operador de justicia por medio de los policías, por este motivo se recomienda, que ellos sean personas capacitadas en temas de derecho para poder guiar a la presunta víctima de manera correcta en todos los mecanismos de control que viene después de la denuncia, esta es una forma en la que se puede agilizar procesos y procedimientos, la prevención la mayoría de las veces no llega, porque la víctima no sabía que hacer después de la denuncia.

Cuarta

Se recomienda a ambas comisarías poder tomar todas las denuncias, ya que, hay la costumbre de solo atender y agilizar denuncias con lesiones evidentes, por momentos pesa más una denuncia por violencia que una denuncia por discriminación.

Referencias

- Alcira A, L., & Lihotzky M A. (2017). *Eficacia de los mecanismos incorporados por la ley 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia de femicidio íntimo - Análisis de expedientes de los juzgados de familia de Cuzco. Diciembre - 2015*. Tesis de maestría, Universidad Andina del Cuzco, Cuzco.
- Allard School of law. (2010). *Intimate femicide: a study of sentencing trends for men who kill their intimate partners*. Obtenido de https://commons.allard.ubc.ca/cgi/viewcontent.cgi?article=1163&context=fac_pubs
- Arias. (2012). *Introducción a la metodología científica*. Caracas: Epísteme.
- Ayala P, L. (2013). *Principales causas y consecuencias de Femicidio en el Perú*. Lima.
- Baldry, A., & Magalhaes, M. (2018). *Femicide across Europe: Theory, research and prevention*. Canada. doi:978-1-4473-4716-3
- Bardales, O., & Huallpa, E. (2009). *Violencia familiar y sexual en mujeres y varones de 15 a 59 años*. Lima: Milenio.
- Burke, K. E. (2019). *Femicide*. Vienna: Science for health.
- Canadian Femicide. (2018). *Preventing femicide*. Obtenido de <https://www.femicideincanada.ca/preventing>
- Carrigan, M. (2016). *Femicide legislation: Lessons from Latin America*. Guelph.
- Cegarra. (2012). *Los métodos de investigación*. Madrid: Diaz de Santos.
- Drowin, C., & Drolet, J. (2004). *DOMestic homicide of women an intervention guide*. Quebec: Cri - VIFF.
- Echegaray, M. (2018). *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del femicidio íntimo*. Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villareal, Lima.
- Evidence and lessons from Latin America. (2015). *Building legal frameworks to address femicide in Latin America*. Mexico.
- Farden, D. (1996). *Woman killing: intimate femicide in Saskatchewan 1988 - 1992*. University of Saskatchewan, Saskatchewan.

- Garmendia, F. (2016). *La violencia en el Perú 2012*. Lima. doi:<http://dx.doi.org/10.15381/anales.v77i2.11838>
- Grillo, H. (2017). *El delito de feminicidio íntimo y la sanción penal en el Segundo Juzgado especializado en lo penal del Distrito Judicial de Lima Norte, 2016*. Tesis de maestría, Universidad César Vallejo.
- Hastie, C. R. (2011). *This Murder done: misogyny, femicide, and modernity in 19th - century Appalachian Murder Ballads*. Murder.
- Hernández S, & Mendoza C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México D.F: Mc Graw Hill Interamericana Editores S.A.
- IIDH. CCPDH. (2015). *Informe regional: situación y análisis del feminicidio en la región centroamericana*. San José.
- Keane, J. (2012). *Reflexiones sobre la violencia humana*. México: Siglo XX.
- Mercado, D. (2018). *Representation of femicide according to online newspapers in Bolivia*. Malmo university, Malmo.
- Meyersfeld, B. (2006). *A theory of domestic violence in international law*. Yale Law School, Connecticut.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). *Violencia basada en género*. Lima: Depósito legal de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (22 de 04 de 2020). *Violencia disfrazada de amor*. Obtenido de señalesdealerta.pe
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (s.f.). *Recursos para prevenir la violencia de género*. Lima. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/herramientas-recursos-violencia/principal-dgcvg-recursos/violencia-feminicidio.php>
- Océano, G. (2012). *Autodidáctica océano*. Barcelona: Color.
- Organización Mundial de la Salud. (2017). *Violencia contra la mujer*. New York: Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

- Organización Mundial de la Salud. (2017). *Violencia y salud mental*. México.
- Oseña. (2008). *Metodología de la investigación*. Perú: Pirámide.
- Pacheco A, B. (2016). *El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, Norte de Santander, entre los años 2011- 2015*. Tesis de maestría, Universidad Industrial de Santander, Colombia.
- Pengelly, A. (2019). *Intimate partner femicide: using Foucauldian analysis to track an eight stage relationship progression to homicide*. doi:<https://doi.org/10.1177/1077801219863876>
- Ramírez C, L., & Vidal Cabrera, F. (2017). *Nivel de conocimiento y exposición a actos de violencia familiar en padres de niños y asistentes a los servicios de crecimiento y desarrollo en un centro de salud de primer nivel de atención de San Martín de Porres.*, Universidad Peruana Cayetano Heredia -Lima.
- Rodríguez, L. (2016). *Hacia el aprovechamiento de los registros administrativos para medir la violencia contra la mujer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. Tesis de maestría, Universidad Autónoma, Buenos Aires.
- Romero, G. (2010). *Pedagogía en la educación, innovaciones y experiencias*. Lima: San Marcos.
- Ruíz, C. (2012). *Instrumentos de investigación educativa*. Venezuela: Fedupe.
- Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*. Caracas: Panamericana.
- Sarabia, F. (2013). *Métodos de investigación social y de la empresa*. Madrid: Ediciones pirámide.
- Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes, Argentina.
- Sida. (2015). *Preventing and responding to gender - based violence: expressions and strategies*. Sida. doi:978-91-586-4251-5
- Small arms survey. (2014). *Femicide: a global problem - research*. Obtenido de <http://www.smallarmssurvey.org/about-us/highlights/highlight-rn14.html>

- stopvaw. (04 de 2019). *Stop violence against women*. Obtenido de <https://www.stopvaw.org/femicide>
- Straatman, A. L. (2015). *Femicide*. Arizona: Arizona. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/280310173_Femicide
- Tamayo, & Tamayo. (2003). *El proceso de la investigación científica*. México: Noriega editores.
- telesurtv. (s.f.). *telesurtv.net*. Obtenido de <https://www.telesurtv.net/telesuragenda/Feminicidio--20141124-0038.html>
- United Nations. (2005). *Good practices in combating and eliminating violence against women*. Vienna, Austria.
- United Nations. (2012). *Report of the special rapporteur on violence against women, its causes and consequences, Rashida Manjoo*. Human Rights council. Obtenido de https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/A.HRC.20.16_En.pdf
- Villa A., G., & Araya D, S. (2016). *Mujeres víctimas de actos de violencia intrafamiliar y tratamiento recibido en el centro de la mujer*. Tesis de maestría, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, La Florida.
- Weil, S., & Kouta, C. (2014). *Researching femicide form a quallitative perspective*. Konecki: QSR. doi:1733-8077
- Winterdyk, J. (2017). *Crime prevention*. New York: Routledge. doi:<https://doi.org/10.1201/9781315314211>
- Zimmer O.,. (2019). *Violence against women: An analysis of femicide in Brazil*. Brazil: UIT.

Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

Prevención del delito de feminicidio en dos comisarías del distrito de San Juan de Lurigancho – Lima 2020							
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable y Población				
<p>Problema general: ¿Cuál es el nivel de prevención del delito de feminicidio en dos comisarías del distrito San Juan de Lurigancho, Lima-2020?</p> <p>Problemas específicos ¿Cuál es el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar en dos comisarías del distrito San Juan de Lurigancho, Lima-2020?</p> <p>¿Cuál es el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de coacción, hostigamiento o acoso sexual en dos comisarías del distrito San Juan de Lurigancho, Lima-2020?</p> <p>¿Cuál es el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación en dos comisarías del distrito San Juan de Lurigancho, Lima-2020?</p>	<p>Objetivo General Determinar el nivel de prevención del delito de feminicidio en dos comisarías del distrito San Juan de Lurigancho, Lima-2020</p>	<p>Hipótesis General Existen diferencias en la Prevención del delito de feminicidio en dos comisarías del distrito San Juan de Lurigancho, Lima-2020</p>	Variable: Delito de feminicidio				
	<p>Objetivo Específico Determinar el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar en dos comisarías del distrito San Juan de Lurigancho, Lima-2020</p>	<p>Hipótesis Específico Existen diferencias en el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de violencia familiar en dos comisarías del distrito San Juan de Lurigancho, Lima-2020</p>	<p>Contexto de violencia familiar</p>	<p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> Feminicidio íntimo. Feminicidio no íntimo. Feminicidio por relaciones de confianza. Feminicidio por conexión 	<p>Ítems</p> <p>1,2,3,4 5,6,7, 8,9,10, 11,12</p>	<p>Totalmente en desacuerdo (1) Desacuerdo (2)</p>	<p>Alto [46 –65] Medio [31 –45] Bajo [13 - 30]</p>
	<p>Determinar el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de coacción, hostigamiento o acoso sexual en dos comisarías del distrito San Juan de Lurigancho, Lima-2020</p>	<p>Existen diferencias en el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de coacción, hostigamiento o acoso sexual en dos comisarías del distrito San Juan de Lurigancho, Lima-2020</p>	<p>Contexto de coacción, hostigamiento o acoso sexual</p>	<ul style="list-style-type: none"> Feminicidio íntimo. Feminicidio no íntimo. Feminicidio por relaciones de confianza. Feminicidio por conexión 	<p>13,14, 15,16, 17,18, 19,20, 21,22, 23,24</p>	<p>Ni en desacuerdo ni de acuerdo (3)</p>	<p>Alto [33 –50] Medio [16 –32] Bajo [10-15]</p>
	<p>Determinar el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación en dos comisarías del distrito San Juan de Lurigancho, Lima-2020</p>	<p>Existen diferencias en el nivel de prevención del delito de feminicidio en el contexto de discriminación en dos comisarías del distrito San Juan de Lurigancho, Lima-2020</p>	<p>Contexto de discriminación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Feminicidio íntimo. Feminicidio no íntimo. Feminicidio por relaciones de confianza. Feminicidio por conexión 	<p>25,26, 27,28, 29,30, 31,32, 33,34, 35,36</p>	<p>De acuerdo (4) Muy de acuerdo (5)</p>	<p>Alto [46 – 65] Medio [31 – 45] Bajo [13 - 30]</p>

Anexo 2: Aplicación del instrumento

Comisaria de Santa Elizabeth

Saludos, estoy realizando una encuesta para recopilar datos acerca de la prevención del delito de feminicidio en la comisaria de Santa Elizabeth.

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. Crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible. Totalmente de acuerdo (5) – De acuerdo (4) – Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) – Totalmente en desacuerdo (1)

DELITO DE FEMINICIDIO

Contexto de Violencia Familiar		1	2	3	4	5
1	Se atiende en la comisaria oportunamente las denuncias de la mujer sobre las constantes agresiones físicas y psicológicas dentro del ámbito familiar, para evitar el feminicidio.					
2	El trato del personal policial ante la denunciante es determinante para que la presunta víctima de violencia familiar pueda seguir con su denuncia.					
3	El personal policial solo toma en cuenta lo manifestado por la presunta víctima por violencia familiar.					
4	Se registra de manera inmediata las denuncias por violencia familiar en el aplicativo del Sistema de Denuncia Policial (SIDPOL) o en su defecto en el libro de denuncias.					
5	El personal policial da a conocer a la denunciante sobre los derechos que le asisten de contar con defensa legal gratuita del Estado, y los servicios gratuitos públicos y privados a los que puede acudir,					
6	Para que el personal policial pueda actuar de manera inmediata. La víctima de violencia familiar debe llenar la ficha de Valoración de Riesgo,					
7	Cuando la víctima de violencia familiar requiera atención médica, es importante que se notifique al Juzgado de familia como forma de prevención.					
8	Para evitar un posible feminicidio en el contexto de violencia familiar, el personal policial debe acudir al lugar de los hechos para perennizar la escena.					
9	Se gestiona de manera eficiente la obtención de pruebas sobre los hechos de violencia familiar, como herramienta de prevención ante un posible delito de feminicidio.					
10	El uso del manual de procedimientos policiales es útil en la lucha contra el feminicidio en el contexto de violencia familiar.					

11	Es necesaria que la Policía Nacional solicite la intervención de la Fiscalía de Familia, cuando la víctima de violencia familiar es una niña o una adolescente.				
12	Como mecanismo de frenar el feminicidio por violencia familiar, es necesario que el atestado policial o informe, sea remitido dentro de las 24 horas al Juzgado de Familia o equivalente.				
Contexto de hostigamiento, coacción o acoso sexual					
13	Se atiende en la comisaria oportunamente las denuncias de la mujer sobre las constantes agresiones físicas y psicológicas dentro del contexto de hostigamiento, coacción o acoso sexual, para evitar el feminicidio.				
14	El trato del personal policial ante la denunciante es determinante para que la presunta víctima de hostigamiento, coacción o acoso pueda seguir con su denuncia.				
15	El personal policial solo toma en cuenta lo manifestado por la presunta víctima por hostigamiento, coacción o acoso.				
16	Se registra de manera inmediata las denuncias por hostigamiento, coacción o acoso, en el aplicativo del Sistema de Denuncia Policial (SIDPOL) o en su defecto en el libro de denuncias.				
17	El personal policial da a conocer a la denunciante por hostigamiento, coacción o acoso. sobre los derechos que le asisten de contar con defensa legal gratuita del Estado, y los servicios gratuitos públicos y privados a los que puede acudir,				
18	Para que el personal policial pueda actuar de manera inmediata. La víctima de hostigamiento, coacción o acoso. Debe llenar la ficha de Valoración de Riesgo,				
19	Cuando la víctima de hostigamiento, coacción o acoso requiera atención médica, es importante que se notifique al Juzgado de familia como forma de prevención.				
20	Para evitar un posible feminicidio en el contexto de hostigamiento, coacción o acoso, el personal policial de acudir al lugar de los hechos para perennizar la escena.				
21	Se gestiona de manera eficiente la obtención de pruebas sobre los hechos de hostigamiento, coacción o acoso, como herramienta de prevención ante un posible delito de feminicidio.				
22	El uso del manual de procedimientos policiales es útil en la lucha contra el feminicidio en el contexto de hostigamiento, coacción o acoso.				
23	Es necesaria que la Policía Nacional solicite la intervención de la Fiscalía de Familia, cuando la víctima de hostigamiento, coacción o acoso es una niña o una adolescente.				

24	Como mecanismo de frenar el feminicidio por hostigamiento, coacción o acoso, es necesario que el atestado policial o informe, sea remitido dentro de las 24 horas al Juzgado de Familia o equivalente.					
Contexto de discriminación						
25	Se atiende en la comisaria oportunamente las denuncias de la mujer sobre las constantes agresiones físicas y psicológicas dentro del contexto de discriminación, para evitar el feminicidio.					
26	El trato del personal policial ante la denunciante es determinante para que la presunta víctima de discriminación pueda seguir con su denuncia.					
27	El personal policial solo toma en cuenta lo manifestado por la presunta víctima por discriminación.					
28	Se registra de manera inmediata las denuncias por discriminación en el aplicativo del Sistema de Denuncia Policial (SIDPOL) o en su defecto en el libro de denuncias.					
29	El personal policial da a conocer a la denunciante discriminación sobre los derechos que le asisten de contar con defensa legal gratuita del Estado, y los servicios gratuitos públicos y privados a los que puede acudir,					
30	Para que el personal policial pueda actuar de manera inmediata. La víctima de discriminación debe llenar la ficha de Valoración de Riesgo,					
31	Cuando la víctima de discriminación requiera atención médica, es importante que se notifique al Juzgado de familia como forma de prevención.					
32	Para evitar un posible feminicidio en el contexto de discriminación, el personal policial debe acudir al lugar de los hechos para perennizar la escena.					
33	Se gestiona de manera eficiente la obtención de pruebas sobre los hechos de discriminación, como herramienta de prevención ante un posible delito de feminicidio.					
34	El uso del manual de procedimientos policiales es útil en la lucha contra el feminicidio en el contexto de discriminación.					
35	Es necesaria que la Policía Nacional solicite la intervención de la Fiscalía de Familia, cuando la víctima de discriminación es una niña o una adolescente.					
36	Como mecanismo de frenar el feminicidio por discriminación, es necesario que el atestado policial o informe, sea remitido dentro de las 24 horas al Juzgado de Familia o equivalente.					

Comisaria la Familia de Canto Rey

Saludos, estoy realizando una encuesta para recopilar datos acerca de la prevención del delito de feminicidio en la comisaria de Cantor Rey.

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. Crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible. Totalmente de acuerdo (5) – De acuerdo (4) – Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) – Totalmente en desacuerdo (1)

DELITO DE FEMINICIDIO

Contexto de Violencia Familiar		1	2	3	4	5
1	Se atiende en la comisaria oportunamente las denuncias de la mujer sobre las constantes agresiones físicas y psicológicas dentro del ámbito familiar, para evitar el feminicidio.					
2	El trato del personal policial ante la denunciante es determinante para que la presunta víctima de violencia familiar pueda seguir con su denuncia.					
3	El personal policial solo toma en cuenta lo manifestado por la presunta víctima por violencia familiar.					
4	Se registra de manera inmediata las denuncias por violencia familiar en el aplicativo del Sistema de Denuncia Policial (SIDPOL) o en su defecto en el libro de denuncias.					
5	El personal policial da a conocer a la denunciante sobre los derechos que le asisten de contar con defensa legal gratuita del Estado, y los servicios gratuitos públicos y privados a los que puede acudir,					
6	Para que el personal policial pueda actuar de manera inmediata. La víctima de violencia familiar debe llenar la ficha de Valoración de Riesgo,					
7	Cuando la víctima de violencia familiar requiera atención médica, es importante que se notifique al Juzgado de familia como forma de prevención.					
8	Para evitar un posible feminicidio en el contexto de violencia familiar, el personal policial debe acudir al lugar de los hechos para perennizar la escena.					
9	Se gestiona de manera eficiente la obtención de pruebas sobre los hechos de violencia familiar, como herramienta de prevención ante un posible delito de feminicidio.					
10	El uso del manual de procedimientos policiales es útil en la lucha contra el feminicidio en el contexto de violencia familiar.					

11	Es necesaria que la Policía Nacional solicite la intervención de la Fiscalía de Familia, cuando la víctima de violencia familiar es una niña o una adolescente.				
12	Como mecanismo de frenar el feminicidio por violencia familiar, es necesario que el atestado policial o informe, sea remitido dentro de las 24 horas al Juzgado de Familia o equivalente.				
Contexto de hostigamiento, coacción o acoso sexual					
13	Se atiende en la comisaria oportunamente las denuncias de la mujer sobre las constantes agresiones físicas y psicológicas dentro del contexto de hostigamiento, coacción o acoso sexual, para evitar el feminicidio.				
14	El trato del personal policial ante la denunciante es determinante para que la presunta víctima de hostigamiento, coacción o acoso pueda seguir con su denuncia.				
15	El personal policial solo toma en cuenta lo manifestado por la presunta víctima por hostigamiento, coacción o acoso.				
16	Se registra de manera inmediata las denuncias por hostigamiento, coacción o acoso, en el aplicativo del Sistema de Denuncia Policial (SIDPOL) o en su defecto en el libro de denuncias.				
17	El personal policial da a conocer a la denunciante por hostigamiento, coacción o acoso. sobre los derechos que le asisten de contar con defensa legal gratuita del Estado, y los servicios gratuitos públicos y privados a los que puede acudir,				
18	Para que el personal policial pueda actuar de manera inmediata. La víctima de hostigamiento, coacción o acoso. Debe llenar la ficha de Valoración de Riesgo,				
19	Cuando la víctima de hostigamiento, coacción o acoso requiera atención médica, es importante que se notifique al Juzgado de familia como forma de prevención.				
20	Para evitar un posible feminicidio en el contexto de hostigamiento, coacción o acoso, el personal policial de acudir al lugar de los hechos para perennizar la escena.				
21	Se gestiona de manera eficiente la obtención de pruebas sobre los hechos de hostigamiento, coacción o acoso, como herramienta de prevención ante un posible delito de feminicidio.				
22	El uso del manual de procedimientos policiales es útil en la lucha contra el feminicidio en el contexto de hostigamiento, coacción o acoso.				
23	Es necesaria que la Policía Nacional solicite la intervención de la Fiscalía de Familia, cuando la víctima de hostigamiento, coacción o acoso es una niña o una adolescente.				

24	Como mecanismo de frenar el feminicidio por hostigamiento, coacción o acoso, es necesario que el atestado policial o informe, sea remitido dentro de las 24 horas al Juzgado de Familia o equivalente.					
Contexto de discriminación						
25	Se atiende en la comisaria oportunamente las denuncias de la mujer sobre las constantes agresiones físicas y psicológicas dentro del contexto de discriminación, para evitar el feminicidio.					
26	El trato del personal policial ante la denunciante es determinante para que la presunta víctima de discriminación pueda seguir con su denuncia.					
27	El personal policial solo toma en cuenta lo manifestado por la presunta víctima por discriminación.					
28	Se registra de manera inmediata las denuncias por discriminación en el aplicativo del Sistema de Denuncia Policial (SIDPOL) o en su defecto en el libro de denuncias.					
29	El personal policial da a conocer a la denunciante discriminación sobre los derechos que le asisten de contar con defensa legal gratuita del Estado, y los servicios gratuitos públicos y privados a los que puede acudir,					
30	Para que el personal policial pueda actuar de manera inmediata. La víctima de discriminación debe llenar la ficha de Valoración de Riesgo,					
31	Cuando la víctima de discriminación requiera atención médica, es importante que se notifique al Juzgado de familia como forma de prevención.					
32	Para evitar un posible feminicidio en el contexto de discriminación, el personal policial debe acudir al lugar de los hechos para perennizar la escena.					
33	Se gestiona de manera eficiente la obtención de pruebas sobre los hechos de discriminación, como herramienta de prevención ante un posible delito de feminicidio.					
34	El uso del manual de procedimientos policiales es útil en la lucha contra el feminicidio en el contexto de discriminación.					
35	Es necesaria que la Policía Nacional solicite la intervención de la Fiscalía de Familia, cuando la víctima de discriminación es una niña o una adolescente.					
36	Como mecanismo de frenar el feminicidio por discriminación, es necesario que el atestado policial o informe, sea remitido dentro de las 24 horas al Juzgado de Familia o equivalente.					

Anexo 3: Certificado de validez de contenido del instrumento

Nº	Dimensiones / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Dimensión 1: Contexto de Violencia Familiar							
1	Se atiende en su comisaria oportunamente las denuncias de la mujer sobre las constantes agresiones físicas y psicológicas dentro del ámbito familiar, para evitar el feminicidio.	X		X		X		
2	El trato del personal policial ante la denunciante es determinante para que la presunta víctima de violencia familiar pueda seguir con su denuncia.	X		X		X		
3	El personal policial solo toma en cuenta lo manifestado por la presunta víctima por violencia familiar.	X		X		X		
4	Se registra de manera inmediata las denuncias por violencia familiar en el aplicativo del Sistema de Denuncia Policial (SIDPOL) o en su defecto en el libro de denuncias.	X		X		X		
5	El personal policial da a conocer a la denunciante sobre los derechos que le asisten de contar con defensa legal gratuita del Estado, y los servicios gratuitos públicos y privados a los que puede acudir,	X		X		X		
6	Para que el personal policial pueda actuar de manera inmediata. La víctima de violencia familiar debe llenar la ficha de Valoración de Riesgo,	X		X		X		
7	Cuando la víctima de violencia familiar requiera atención médica, es importante que se notifique al Juzgado de familia como forma de prevención.	X		X		X		
8	Para evitar un posible feminicidio en el contexto de violencia familiar, el personal policial debe acudir al lugar de los hechos para perennizar la escena.	X		X		X		
9	Se gestiona de manera eficiente la obtención de pruebas sobre los hechos de violencia familiar, como herramienta de prevención ante un posible delito de feminicidio.	X		X		X		
10	El uso del manual de procedimientos policiales es útil en la lucha contra el feminicidio en el contexto de violencia familiar.	X		X		X		
11	Es necesaria que la Policía Nacional solicite la intervención de la Fiscalía de Familia, cuando la víctima de violencia familiar es una niña o una adolescente.	X		X		X		
12	Como mecanismo de frenar el feminicidio por violencia familiar, es necesario que el atestado policial o informe, sea remitido dentro de las 24 horas al Juzgado de Familia o equivalente.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Contexto de hostigamiento coacción o acoso	Si	No	Si	No	Si	No	
13	Se atiende en su comisaria los casos de hostigamiento, coacción o acoso sexual con la misma relevancia que una denuncia por violencia física.	X		X		X		
14	El personal policial sabe cómo actuar ante una denuncia de hostigamiento, coacción o acoso sexual.	X		X		X		
15	El personal policial está preparado para diferenciar entre una denuncia real y una denuncia falsa por hostigamiento, coacción o acoso sexual.	X		X		X		
16	La comisaria lleva el registro de potencias agresores, denunciados por hostigamiento, coacción o acoso sexual.	X		X		X		

17	La comisaria orienta a la posible víctima de hostigamiento, coacción o acoso sexual, como debe proceder después de realizar la denuncia.	X		X		X		
18	Ante cada denuncia por hostigamiento, coacción o acoso sexual, a la posible víctima se le hace llenar la ficha de valoración de riesgo.	X		X		X		
19	En el caso que la víctima por hostigamiento, coacción o acoso requiera atención médica: el personal policial de la comisaria se encuentra preparado para actuar de manera inmediata.	X		X		X		
20	El personal policial de la comisaría debe corroborar los hechos manifestados por la presunta víctima de hostigamiento, coacción o acoso, antes de tomar medidas contra el presunto agresor.	X		X		X		
21	Las conversaciones de las redes sociales o grabaciones de video y audio son pruebas contundentes para aceptar una denuncia por hostigamiento, coacción o acoso.	X		X		X		
22	En la comisaria se usa los protocolos estipulados en el manual de procedimiento policiales como herramienta de acción frente a las denuncias por coacción, hostigamiento o acoso.	X		X		X		
23	Es obligación del personal policial atender las denuncias de niñas y adolescentes por hostigamiento, coacción o acoso, sin autorización de los padres de familia.	X		X		X		
24	Todo el procedimiento que siguen en la comisaria sirve para prevenir el feminicidio por coacción, hostigamiento o acoso	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Contexts de discriminación								
25	Se atiende en su comisaria oportunamente las denuncias de la mujer sobre las constantes agresiones físicas y psicológicas dentro del contexto de discriminación, para evitar el feminicidio.	X		X		X		
26	En la comisaria hay una persona calificada para tomar las denuncias por discriminación por ser mujer.	X		X		X		
27	La presunta víctima por discriminación de género, al momento de realizar la denuncia, se siente cómoda que le atienda un hombre.	X		X		X		
28	Es la frecuente las denuncias por discriminación de genera en la comisaría.	X		X		X		
29	Al momento de tomar la denuncia, la presunta víctima de discriminación, manifiesta que no denunció antes por vergüenza.	X		X		X		
30	Para que el personal policial pueda actuar de manera inmediata. La víctima de discriminación debe llenar la ficha de Valoración de Riesgo,	X		X		X		
31	Es recurrente que la presunta víctima de discriminación, tome un hecho no discriminatorio como tal.	X		X		X		
32	Para las denuncias de discriminación por ser mujer, es necesario que el personal policial recurra al lugar de los hechos.	X		X		X		
33	Se gestiona de manera eficiente la obtención de pruebas sobre los hechos de discriminación, como herramienta de prevención ante un posible delito de feminicidio.	X		X		X		
34	El uso del manual de procedimientos policiales es útil en la lucha contra el feminicidio en el contexto de discriminación.	X		X		X		
35	Es necesaria que la Policía Nacional solicite la intervención de la Fiscalía de Familia, cuando la víctima de discriminación es una niña o una adolescente.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. _Santiago Aquiles Gallarday Morales

DNI: 25514954

Especialidad del validador: Mag. Educación: Docencia e Investigación Universitaria

10 de junio del 2020.

**Santiago Aquiles Gallarday Morales
Firma del Experto Informante**

	discriminación.						
35	Es necesaria que la Policía Nacional solicite la intervención de la Fiscalía de Familia, cuando la víctima de discriminación es una niña o una adolescente.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Aura Elisa Quiñones Li

DNI: 07721447

Especialidad del validador: Maestra en Gestión Pública

10 de junio del 2020.


Aura Elisa Quiñones Li
DNI No. 07721447
Firma del Experto Informante

Anexo 4: Prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach

Prueba de Fiabilidad aplicada al instrumento de las dos comisarias

Prueba de Fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,855	35

Interpretación: El valor de alfa de Cronbach es 0,855, el valor es $> 0,500$, con lo cual se acepta el instrumento.

Anexo 5: Autorización para el levantamiento de datos

"Año de la universalización de la salud"

SOLICITO: Aplicación de Instrumento de Tesis.

POLICIA NACIONAL DEL PERU SANTA ELISABETH SAN JUAN D E LURIGANCHO
S.D.

Yo, **Victor Omar Montes Sulca** Identificada con DNI. N°42236065, con código de matrícula N° 7002321553, y domicilio en Los Milagros de San Fernando Mz "F" Lt10, San Juan de Lurigancho, actualmente docente del área técnica; ante UD: con el debido respeto me presento y expongo:

Que, soy estudiante del Programa de **MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL**, código N° 7002321553, en la Universidad Cesar Vallejo, quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

Prevención del delito de feminicidio en las comisarías de Santa Elizabeth y comisaria de la familia Canto Rey. San Juan de Lurigancho, 2019

En ese sentido, solicito a su digna persona facilitar y otorgarme el permiso para aplicar los instrumentos en su dicha institución para poder recabar información necesaria para el sustento de las variables de mi tesis

Por lo tanto:

A UD: Señora Directora agradezco desde ya su buena gestión.

Adjunto:

- copia de ~~mi~~
- copia del instrumento

San Juan de Lurigancho, 23 de junio de 2020.



.....
DNI. N° 42236065

"Año de la universalización de la salud"

SOLICITO: Aplicación de Instrumento de Tesis.

POLICIA NACIONAL DEL PERU COMISARIA DE LA FAMILIA CANTO REY SAN JUAN DE LURIGANCHO S.D.

Yo, **Victor Omar Montes Sulca** Identificada con DNI. N°42236065, con código de matrícula N° 7002321553, y domicilio en Los Milagros de San Fernando Mz "F" Lt10, San Juan de Lurigancho, actualmente docente del área técnica; ante UD: con el debido respeto me presento y expongo:

Que, soy estudiante del Programa de **MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL**, código N° 7002321553, en la Universidad Cesar Vallejo, quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

Prevención del delito de feminicidio en las comisarías de Santa Elizabeth y comisaria de la familia Canto Rey. San Juan de Lurigancho, 2019

En ese sentido, solicito a su digna persona facilitar y otorgarme el permiso para aplicar los instrumentos en su dicha institución para poder recabar información necesaria para el sustento de las variables de mi tesis

Por lo tanto:

A UD: Señora Directora agradezco desde ya su buena gestión.

Adjunto:

- copia de fut
- copia del instrumento

San Juan de Lurigancho, 23 de junio de 2020.


SA - 32336831
Maylin Angela SILVA FIGUEROA
S3 PNP


DNI. N° 42236065

Anexo 6: Base de datos SPSS V26

A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	A13	A14	A15	A16	A17	A18	A19	A20	A21	A22	A23	A24	A25	A26	A27	A28	A29	A30	A31	A32	A33	A34	A35	A36	D1	D2	D3												
3	3	1	3	3	3	2	3	4	3	4	3	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	2				
4	4	4	3	5	4	3	5	5	5	4	4	4	2	2	2	3	4	4	4	2	2	4	4	5	2	3	5	5	5	5	4	2	2	2	3	4	3	4	4	9	4	4	4	4	4	3	2			
4	3	5	5	4	4	4	4	2	5	4	5	5	4	3	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4		
3	4	4	4	4	4	5	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	5	5	4	4	5	3	3	4	5	5	5	3	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	3	1	1	1	1	5	3	5	4	4	4	7	9	8	4	3	2	4	3	2	4	3	2
2	4	4	4	2	4	4	2	2	4	2	4	4	4	5	2	3	2	4	4	4	2	4	4	4	2	4	3	3	3	3	3	3	4	5	2	3	2	2	2	4	5	5	3	2	5	3	2	2	4	5
5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	2	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	3	4	4	4	4	3	0	8	7	4	3	2	4	3	2	0	8	7		
5	3	5	5	4	4	3	3	1	4	3	3	5	2	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	3	3	2	3	3	3	3	5	2	4	4	4	4	8	6	4	4	3	2	4	3	2	8	6	4		
4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0	5	4	5	3	2	5	3	2	0	5	4		
5	4	5	4	4	4	5	4	2	2	5	5	4	3	4	4	2	3	4	4	4	4	4	3	2	2	2	3	3	3	3	4	3	4	4	2	3	6	1	4	3	2	4	3	2	3	6	1			
3	3	5	4	5	4	3	2	1	4	1	4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	4	4	3	5	4	4	3	2	4	3	2	3	5	4			
4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	4	3	4	4	4	9	9	0	4	3	2	9	9	0	4	3	2	
4	3	4	2	4	3	1	3	2	2	2	3	3	2	3	3	1	4	4	2	4	3	2	2	4	3	1	1	1	1	1	3	2	3	3	1	6	8	4	3	2	1	6	8	4	3	2	1	6	8	4
4	3	3	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	3	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	6	4	3	2	2	2	2	6	4	3	2	2	2	2	
4	5	4	3	3	4	4	3	3	4	3	3	5	3	3	4	4	3	4	5	3	2	3	4	4	4	3	3	3	3	5	3	3	4	4	8	4	7	4	3	2	8	4	7	4	3	2	8	4	7	
3	3	4	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	3	2	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3	2	2	6	4	3	3	2	2	6	4	3	2	2	2	6	4	3
2	2	4	4	2	3	3	3	2	2	1	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	4	1	3	3	3	2	2	2	3	3	4	3	3	4	5	0	1	3	3	2	4	3	2	5	0	1	3	3	2	
4	4	3	2	2	4	3	4	2	2	4	5	4	2	3	4	4	4	4	2	4	4	2	4	4	4	4	2	2	2	2	4	2	3	4	4	3	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	3	4	3	4

4 4 4 4 4 4 2 3 4 2 3 4 4 4 4 4 3 4 4 4 3 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 3 2
4 3 4 4 3 4 4 2 4 3 2 3 4 4 2 3 3 2 3 3 2 3 4 4 4 4 3 3 3 3 3 4 4 2 3 3 4 6 8 4
4 3 5 2 2 3 3 4 3 4 3 3 4 3 4 3 4 4 4 3 2 3 3 2 3 3 2 2 2 2 4 3 4 3 4 3 4 3 4 9 7
5 3 4 3 4 2 3 3 4 3 3 3 4 3 4 4 3 3 3 4 4 4 3 3 3 3 3 3 3 3 4 3 4 3 4 3 4 3 4 9
5 4 5 2 4 2 4 2 4 5 4 4 5 4 5 5 4 4 4 4 4 5 4 5 4 3 3 3 3 3 3 3 4 3 4 4 3 4 6 4
5 3 5 2 2 2 4 2 2 4 3 3 2 4 4 4 2 3 3 2 4 4 4 4 3 3 2 3 3 3 3 2 4 4 4 2 3 3 2
5 3 5 4 5 4 4 3 4 4 4 4 5 4 5 5 4 3 4 5 4 5 4 4 4 4 3 3 3 3 3 5 4 5 5 4 4 3 7
4 2 2 2 4 2 2 2 4 4 2 2 4 4 4 4 2 3 3 4 4 4 4 4 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 2 6 6 5
2 3 4 2 4 2 2 2 2 4 3 3 4 3 4 4 4 3 3 4 4 4 2 4 3 3 3 3 3 3 3 3 4 3 4 4 4 3 3 2
5 3 4 2 4 4 2 3 4 4 3 3 4 4 4 4 4 3 3 4 4 4 4 4 3 3 3 1 1 3 1 4 4 4 4 4 4 5 8 9
4 3 5 2 4 1 4 2 4 4 3 3 4 5 5 5 4 3 4 4 4 4 5 4 4 3 3 3 3 3 3 3 3 4 5 5 5 4 3 3 5

3 3 1 3 3 3 2 3 4 3 4 3 3 4 3 3 4 4 4 3 3 3 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 4 3 3 4 3 3 2
4 4 4 3 5 4 3 5 5 5 4 4 4 2 2 2 3 4 4 4 2 2 4 4 5 2 3 5 5 5 5 4 2 2 2 3 4 9 4
4 3 5 5 4 4 4 4 2 5 4 5 5 4 3 3 4 4 3 3 3 4 3 3 3 3 3 3 3 3 5 4 3 3 4 4 4 4 5 3 2
3 4 4 4 4 4 5 3 3 4 3 4 4 4 4 4 4 4 4 3 4 4 3 3 3 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 9 9 4
5 4 5 5 4 4 5 3 3 4 5 5 5 3 5 4 4 4 4 4 4 3 4 4 3 3 1 1 1 1 5 3 5 4 4 4 7 9 8
2 4 4 4 2 4 4 2 2 4 2 4 4 5 2 3 2 4 4 4 2 4 4 4 2 4 3 3 3 3 3 3 4 5 2 3 2 2 4 5
5 4 4 3 4 5 4 4 3 4 2 4 4 4 4 4 3 4 3 4 4 4 4 3 4 4 4 3 3 3 3 3 4 4 4 4 3 0 8 7

4	3	5	2	4	1	4	2	4	4	3	3	4	5	5	5	4	3	4	4	4	5	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	5	5	4	4	2					
																																						3	3	2			
3	3	1	3	3	3	2	3	4	3	4	3	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	8	2	4			
4	4	4	3	5	4	3	5	5	5	4	4	4	2	2	2	3	4	4	4	2	2	4	4	5	2	3	5	5	5	5	5	4	2	2	2	3	4	9	4				
4	3	5	5	4	4	4	4	2	5	4	5	5	4	3	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	4	3	3	4	4	4	4				
3	4	4	4	4	4	5	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	9	9	4			
5	4	5	5	4	4	5	3	3	4	5	5	5	3	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	1	1	1	1	1	5	3	5	4	4	7	9	8				
2	4	4	4	2	4	4	2	2	4	2	4	4	5	2	3	2	4	4	4	2	4	4	4	2	4	3	3	3	3	3	4	5	2	3	2	2	4	5					
5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	2	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	0	8	7			
5	3	5	5	4	4	3	3	1	4	3	3	5	2	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	3	3	2	3	3	3	3	5	2	4	4	4	4	8	6	4				
4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0	5	4			
5	4	5	4	4	4	5	4	2	2	5	5	4	3	4	4	2	3	4	4	4	4	4	4	3	2	2	2	3	3	3	3	4	3	4	4	2	3	6	1				
3	3	5	4	5	4	3	2	1	4	1	4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	4	4	3	5	4				
4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	4	3	4	4	4	9	9	0	
4	3	4	2	4	3	1	3	2	2	2	3	3	2	3	3	1	4	4	2	4	3	2	2	4	3	1	1	1	1	1	3	2	3	3	1	6	8	4					
4	3	3	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	6	4	3					
4	5	4	3	3	4	4	3	3	4	3	3	5	3	3	4	4	3	4	5	3	2	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	5	3	3	4	4	8	4	7				
3	3	4	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	2	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	2	2	6					
2	2	4	4	2	3	3	3	2	2	1	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	4	1	3	3	3	2	2	2	3	3	4	3	3	3	4	5	0	1					
4	4	3	2	2	4	3	4	2	2	4	5	4	2	3	4	4	4	4	2	4	4	2	4	4	4	4	2	2	2	2	4	2	3	4	4	3	3	4					
4	4	4	4	4	4	4	2	3	4	2	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	6	8	4

4	3	4	4	3	4	4	2	4	3	2	3	4	4	2	3	3	2	3	3	2	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4	4	2	3	3	4	2	2				
4	3	5	2	2	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	4	4	4	4	3	2	3	3	2	3	3	2	2	2	2	2	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	9
5	3	4	3	4	2	3	3	4	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	4	4	3	4	6	4	4		
5	4	5	2	4	2	4	2	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	5	4	3	3	3	3	1	3	5	4	5	5	4	0	3	5	5	4	2		
5	3	5	2	2	2	4	2	2	4	3	3	2	4	4	4	2	3	3	2	4	4	4	4	3	3	2	3	3	3	3	2	4	4	4	4	2	9	4	4	4	2		
5	3	5	4	5	4	4	3	4	4	4	4	5	4	5	5	4	3	4	5	4	5	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	5	4	5	5	4	4	3	7	4	2		
4	2	2	2	4	2	2	2	4	4	2	2	4	4	4	4	2	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	2	
2	3	4	2	4	2	2	2	2	4	3	3	4	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4	2	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	4	4	4	7	5	5	3	2
5	3	4	2	4	4	2	3	4	4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	1	1	3	1	4	4	4	4	4	4	5	8	9	4	1	
4	3	5	2	4	1	4	2	4	4	3	3	4	5	5	5	4	3	4	4	4	4	5	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	5	5	4	2	
																																											5